

**EL CONTROL SOCIAL EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. ESTUDIO
DE CASO: CODENSA. 2004-2013**

MARÍA ALEJANDRA OSORIO ARIAS

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO

BOGOTÁ D.C., 2016

El control social en los servicios públicos domiciliarios.

Estudio de caso: Codensa. (2004-2013)

Monografía

Presentada para optar al título de

Politóloga

En la Facultad de Ciencia Política y Gobierno

En la Universidad Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario

Presentada por:

María Alejandra Osorio Arias

Dirigida por:

Abdón Alejandro Poveda

Semestre I, 2016

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mis papás por el apoyo en estos años y a mi hermana Sarita, quien siempre ha creído en mí.

Especialmente a todos mis amigos Tache, Saade, Gabi, Angélica y Beto por el apoyo incondicional y hacer posible la redacción final de este trabajo.

A todas aquellas personas que creyeron en este trabajo y aportaron con las entrevistas y experiencias, Roque, Ricardo, Carlos, Concha, Rafael, ASIEB y ACOPI Bogotá- Cundinmarca

A mi tutor quien con paciencia acompañó este proceso con el que termina esta etapa.

RESUMEN

El propósito del trabajo es analizar los alcances del control social y la fiscalización a la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios, en el marco del modelo económico de apertura económica y libre mercado el cual introduce un esquema de prestación del servicio que incluye la participación de privados, y con ello, una relación contractual de empresa-cliente. Esta relación está cimentada en el marco normativo de la democracia participativa por medio de la que se establece una forma de control social específica para los Servicios Públicos Domiciliarios denominados como comités de control social y desarrollo.

Palabras clave:

Control Social, Privatización, Democracia Participativa, Neoliberalismo.

ABSTRACT

The aim of this work was to analyze the limits of social control and supervision in public service's benefits, all in frame of the free market and commercial opening model, which introduces a way of loan, where the private sector participates and with it a contractual relationship of enterprise- client is established. This relationship is in the legal frame of participative democracy, it is a way of specific social control for public services, they are known as comities of social control and development

Key words:

Social Control, Privatization, Participative Democracy, Neoliberalism

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	7
1. LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN EL CONTEXTO DEL LIBRE COMERCIO Y LA PRIVATIZACIÓN.	11
1.1. Energía eléctrica en Colombia	15
1.2. Privatización de la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá	17
2. EL PAPEL DEL CIUDADANO ANTE EL PARADIGMA DE PRIVATIZACIÓN	23
2.1. Modelo de democracia participativa	25
2.2. El control social en la Constitución Política de 1991	28
3. LA PRÁCTICA DEL CONTROL SOCIAL EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.	32
3.1. Comité de control social y desarrollo del Distrito Capital	34
3.2. Liga de Usuarios de Servicios Públicos Domiciliarios	37
3.3. Gremio empresarial como consumidor	40
4. CONCLUSIONES	44
BIBLIOGRAFÍA	
ANEXOS	

LISTA DE ANEXOS

- Anexo 1 Entrevista. Entrevista del día martes 2 de febrero con Roque Newton, vocal de control social desarrollo.
- Anexo 2 Entrevista. Día 9 de febrero de 2016 con Ricardo Loiza vocal de control social y desarrollo.
- Anexo 3 Entrevista. Miércoles 10 de febrero con Carlos Castro, vocal de control social desarrollo.
- Anexo 4 Entrevista. Jueves 25 de Febrero de 2016 con Rafael Espinel, Presidente de la Liga de Usuario de Servicios Públicos
- Anexo 5 Acta. Reunión sobre estructura tarifaria entre ASIEB y gremios empresariales
- Anexo 6 Carta Metodología Determinación Precios de Energía
- Anexo 7 Acta Conformación Comité contra el abuso en las tarifas de energía eléctrica.
- Anexo 8 Intervención en foro: "A salvar el agua, el reto de hacernos sostenibles". en Bogotá, Colombia.
- Anexo 9 Volante sobre referendo por el agua.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de grado, pretende dar algunas respuestas a preguntas referentes a la forma en que ha actuado el control social sobre los Servicios Públicos Domiciliarios (SPD) y los alcances que ha tenido como política pública que fomenta la fiscalización de la prestación del servicio, especialmente en lo referente a la calidad y la tarifa, a partir de la Constitución Política de 1991. En particular, se pretende analizar el caso de la privatización de la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá en el marco de la ley 142 de 1994 que establece las reglas tanto la privatización como el posterior control ciudadano que se debe ejercer.

En consecuencia, este trabajo busca responder a la pregunta *¿de qué manera el control social ha incidido como instrumento político en las decisiones de la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica de Codensa?* Para responder a esta pregunta, se tendrán en cuenta tres elementos que delimitaran los objetivos de esta investigación, primero, establecer y analizar los principales cambios en el modelo prestación del servicio de energía eléctrica en Colombia y en particular el caso de la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá, una vez se implementó la ley 142 de 1994; segundo, explicar el concepto de democracia participativa y su relación práctica con el control social que ejercen los usuarios a las empresas que prestan Servicios Públicos Domiciliarios; tercero, determinar y reconocer el papel que han jugado los comités de control social creados por la misma ley, una vez, inició el proceso de privatización de la EEEB.

Se debe aclarar, que con el curso de la investigación fue necesario ajustar los objetivos, ya que existía la dificultad de llevarla a cabo, por falta de registros confiables así como de evaluación alguna al respecto, por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y de la propia Codensa.

A modo de hipótesis, se plantea que el control social establecido por la ley 142 de 1994 ha sido insuficiente para ejercer un control y fiscalización efectivo sobre las empresas prestadoras los SPD. Además, el actual funcionamiento de los Comités de Control Social y

Desarrollo no ha sido el adecuado, lo que ha desencadenado la creación de organizaciones independientes y la poca participación ciudadana.

Esta investigación tiene un carácter cualitativo, un criterio analítico y evalúa aspectos organizativos, de conocimiento de la situación de actual de los servicios públicos domiciliarios y de los logros que han obtenido tanto los Comités de Control Social y Desarrollo como las organizaciones independientes. Para obtener estos resultados, se realizaron entrevistas a diversos líderes sociales que relatan su experiencia en el control social a los SPD. De esta manera, se puede concluir si en la práctica el control social funciona una vez implementada la privatización.

No obstante, aunque los gobiernos de turno y las empresas prestadoras de los SPD han afirmado que los comités de control social y desarrollo son el mecanismo más efectivo para la fiscalización de la prestación del servicio, lo cierto es que no han funcionado de esta manera ya que se ha limitado a acciones individuales de reclamación y muy pocas a las colectivas; por el contrario, es una herramienta de la democracia participativa que ha sido, aparentemente, suplantada por otras formas de control social, haciendo que no solo los comités de control social y desarrollo ejerzan su función vital, sino que se involucren nuevos actores. Esta situación abre la posibilidad de cuestionar si el mecanismo aplicado para la participación ciudadana ha sido el adecuado en un sector en el que el bien común se ve enfrentado a los intereses particulares de las empresas prestadoras del servicio.

Por lo tanto, este trabajo partirá del estudio del cambio en el modelo de prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios; la amplia gama de herramientas, instancias y escenarios de participación que se han creado en Colombia a partir de la expedición de la Constitución Política de 1991; los nuevos actores involucrados en este ejercicio de control social.

El amplio desconocimiento de la herramienta de participación ocasionó que el trabajo de campo se redujera escuchar a los tres vocales de los comités de control social y desarrollo, quienes manifestaron que el funcionamiento de los comités era irregular, esta limitación llevo a encontrar organizaciones sociales independientes que utilizaban otras herramientas de control social para los SPD; lo cual permitió realizar una comparación entre ambas formas de participación ciudadana. No obstante, el periodo de estudio es desde

comienzos de este siglo debido a la baja participación en la década de los noventa. Lo cual permitió que se incluyera nuevos datos de acciones recientes, hecho que coincide con la profundización de la privatización y de las negativas consecuencias para los usuarios.

Todo lo anterior, reviste de importancia esta investigación. En primer lugar, en la pertinencia tanto conceptual como práctica sobre los comités de control social y desarrollo, puesto que es una herramienta de la democracia participativa desconocida y poco practicada, la cual nace bajo la concepción de una nueva dinámica de relacionamiento entre el ciudadano en el papel de usuario, la empresa con intervención de privados y el Estado como ente que garantiza el derecho de los Servicios Públicos Domiciliarios, lo cual da una configuración de las relaciones de poder distintas y de gran relevancia para la ciencia política.

La importancia vista desde los aportes realizados, se puede ver en un aspecto teórico que consiste en volver a poner el debate sobre las competencias de Estado frente a estos servicios públicos; pero también, en un sentido práctico desde la óptica del acercamiento a una instancia de participación desconocida y de la que hay muy poco trabajo acumulado, allí un elemento a resaltar es el de los nuevos actores que muestran unas acciones de control social muy interesantes.

Por último, desde la ciencia política permite reflexionar sobre la participación ciudadana y las diversas figuras de organizaciones que ejercen el control social. Lo que en la práctica se ha evidenciado es una tensión entre estas organizaciones civiles y las empresas prestadoras del servicio ya que al estar en manos de empresas privadas la participación es limitada, este elemento se convierte en un eje central al considerar la participación ciudadana como un ejercicio fundamental para la exigencia de los derechos económicos, sociales y culturales y contrarrestar los efectos negativos que ha traído la privatización. Un elemento adicional que tiene esta investigación es sentar una posición frente al debate de existe sobre el modelo de desarrollo que debe existir en Colombia. Lo que aquí se concluye es que el **neoliberalismo** ha profundizado la mala prestación del servicio y a su vez no ha permitido una efectiva organización ciudadana que permita ejercer control sobre las acciones de estas empresas privadas, es de resaltar que ambos factores

están incluidos en la ley 142 de 1994 que modifica la prestación de los SPD una vez se aprobó la Constitución de 1991.

El presente estudio se organiza en tres capítulos. El primero, presenta un recorrido histórico sobre la concepción de los SPD en Colombia y el cambio que involucra a los privados como posibles prestadores. También se ilustra el cambio presentando el ejemplo de una de las privatizaciones y estudio de caso de la presente investigación que es el de la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá, mediante la cual se explica la privatización, las descapitalizaciones y la generalidad de la cadena productiva del sector.

El segundo capítulo, expresa un marco conceptual del papel del ciudadano en el nuevo esquema de prestación del servicio de energía eléctrica, el cual se encuentra dentro del modelo de democracia participativa, en el cual a su vez, está la herramienta de control social particular para los SPD que son los Comités de control social y desarrollo.

El tercer capítulo, es la síntesis del trabajo de campo realizado con el fin de tener un acercamiento a los actores que influyen el proceso de control social. En este, se describen tres experiencias, la primera, sobre los vocales y sus comités de control social y desarrollo específicamente el Comité del Distrito Capital; la segunda, es la experiencia de la Liga de Usuarios de Servicios Públicos domiciliarios que ha tenido incidencia y pronunciamientos relevantes en la materia de estudio; por último, la experiencia de los gremios empresariales que se unen para hacer control social ante la inminente crisis energética y los altos costos de la tarifa del sector que hacen que su productividad se vea afectada.

Para concluir, lo que se espera que el lector aprecie de este trabajo es sobre todo el trabajo de campo realizado, que si bien por limitaciones de tiempo e incluso de más recursos no puede ser más rico, si da paso a alentar nuevas investigaciones en este campo del que tan pocos estudios especializado existen.

1. LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN EL CONTEXTO DEL LIBRE COMERCIO Y LA PRIVATIZACIÓN

Los servicios públicos domiciliarios son por antonomasia un importante indicador de calidad de vida y desarrollo de las comunidades, ya que estos son capaces de dar cuenta de la productividad colectiva de una sociedad. Por una parte, son colectivos en tanto se refieren a una forma de organización de los elementos esenciales de consumo para toda la población; por otra parte, son un elemento de la productividad de un país pues hacen parte de los insumos para el desarrollo de un sinnúmero de actividades económicas que marcan el desarrollo social, económico, productivo y científico de una región.

Por su carácter colectivo la garantía de la prestación adecuada de los Servicios Públicos Domiciliarios (SPD) es responsabilidad del Estado ya que estos determinan aspectos esenciales de la calidad de vida. Los gobiernos están encargados de proveer estos servicios a sus ciudadanos, es por ello que:

Los SPD son inherentes a la función social del Estado Social de Derecho, en tanto que tocan un aspecto neurálgico de la organización de la sociedad y del desarrollo integral del país: el derecho de todos a gozar de una vida digna y de acceder a la economía y a los beneficios del desarrollo, con calidad de vida, es decir, garantizar la inclusión, máxime de la provisión de servicios cuya característica esencial es la universalidad (Poveda, 2003, pág. 6)

Los SPD no sólo son un deber ineludible del Estado sino que también se convierten en una fuente de recursos indispensable para el desarrollo y la estabilidad económica de un país. Por lo tanto, los SPD hacen parte del patrimonio estatal, de este modo, se hace posible la financiación de otros gastos del Estado y se garantiza que existan otras actividades que den dinamismo a la economía. Sin embargo, el modelo económico actual, basado en libre comercio, el Estado “libera” recursos en la medida en que los costos implicados en el desarrollo de infraestructuras y la prestación de los servicios son asumidos por los usuarios (quienes se han convertido en clientes) vía tarifa. Dicho de esta forma, los Servicios Públicos Domiciliarios son parte del patrimonio público de las sociedades, son instituciones vivas y son motor de las mismas porque producen riqueza que es reinvertida para generar mayor calidad de vida a los ciudadanos.

Aunque en la teoría estas características sobre los SPD suenan el ejemplo a seguir, lo que la historia ha mostrado en su devenir ha sido totalmente diferente. En Colombia, las

empresas prestadoras de SPD sufrieron una transformación que alteró por completo su curso con la Constitución política de Colombia de 1991, la cual enmarcada en el contexto internacional dio paso al modelo de desarrollo neoliberal el cual es importante describir pues con ello se abrió camino a:

[...] las condiciones para el desarrollo de la apertura económica y la modernización del Estado en América Latina, ya que se redujeron los aranceles, se liberalizaron los mercados financiero y cambiario, se flexibilizó el mercado laboral y se transfirió a manos privadas un apreciable conjunto de actividades que habían sido responsabilidad del Estado (Cuervo, 2005, págs. 30-31)

Para entender mejor en que consistió este proceso de apertura económica, que tomo como referencia de desarrollo el neoliberalismo es pertinente hablar sobre la situación del capitalismo en el mundo. Los años noventa del siglo pasado, marcaron el fin de una etapa y el inicio de otra, la caída del muro de Berlín y la desintegración de la Unión Soviética trajo como resultado el posicionamiento de Estados Unidos como líder absoluto a nivel mundial; esto permitió el desarrollo de una nueva teoría económica, basada en la liberación de los mercados y en la especialización de los países, así mismo, se estableció “un proyecto político para reestablecer las condiciones para la acumulación del capital y restaurar el poder de las élites económicas” (Harvey, 2007, pág. 26).

El desarrollo del neoliberalismo en el continente está ligado a iniciativas académicas, por ejemplo, dentro de las conclusiones del Instituto para la Economía Internacional (IEI), se menciona respecto a la crisis que vivía América Latina por motivos del alto costo del servicio a la deuda que pagaban estos países que, “esta misma asfixia fue abonando el terreno en el plano de las ideas y de las concepciones acerca del papel del Estado en la economía” (Cuervo, 2005, pág. 30) así “[...] no fue difícil responsabilizar de todos los males al Estado ni sugerir su desmonte como solución mágica y prodigiosa” (Cuervo, 2005, pág. 30).

El documento "What Washington Means by Policy Reform", presentado por John Williamson en la conferencia del IEI y en su texto “No hay consenso”, afirma que las premisas que debía contener el denominado **Consenso de Washington**, girarían en torno, a que los países latinoamericanos posean una disciplina fiscal que permita reducir el déficit en la balanza de pagos; reordenen las prioridades del gasto público; la liberalización de las

tasas de cambio y el libre flujo de capitales; **la apertura económica**; la inversión extranjera directa; la desregularización y **la privatización**, (Williamson, 2003, pág. 10) esta última para el caso de este trabajo, es el elemento esencial de análisis con respecto a los SPD y el cual se ahondará a continuación.

Es así que, la privatización surge como una solución al creciente déficit fiscal que vivieron los países en América Latina durante los años ochenta del siglo pasado. La privatización fue una de las fórmulas que mayor eco tuvieron del **Consenso de Washington**, tal como lo describe Joseph Stiglitz en su libro *El Malestar de la Globalización*: “El problema radicó en que muchas de esas políticas se transformaron en fines en sí mismas, más que en medios para un crecimiento equitativo y sostenible” (Stiglitz, 2002, pág. 114), lo que en la práctica iba a suceder es que esta nueva legislación trajo como resultado grandes beneficios a los grandes grupos financieros nacionales y a sus socios extranjeros, mientras que, el grueso de la población se vio avocada a una nueva situación económica y social que engendraba menor bienestar y una brecha de desigualdad social cada vez más amplia.

El argumento central de la privatización de las empresas de SPD se manifiesta en la Política de servicios Públicos Domiciliarios (OP-708) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en coordinación con los lineamientos del Banco Mundial (BM), consiste en esencia en que el Estado deje de asumir tareas que no le corresponden, por el contrario, promueve la entrada del sector privado, así se expresa en un documento del BID en una evaluación realizada años después a dicha política:

Para lograr la ruptura de este *círculo vicioso*, la PSPD plantea la necesidad de la “*desintervención política*” de los servicios a través de tres instrumentos interrelacionados: I) un nuevo arreglo institucional a conformar mediante un nuevo Marco Legal que pauté la adecuada separación de roles y la creación de instancias regulatorias independientes; II) un nuevo modelo prestacional mediante una política y estructura de tarifas que garantice la sostenibilidad económico/financiera de los servicios y, por último, III) la generación de competencia en el sector, primordialmente mediante incorporación de operadores privados que puedan mejorar la eficiencia de los mismos. (Oficina de Evaluación y Supervisión, OVE Banco Interamericano de Desarrollo, 2002)

De esta manera, los países de este continente aplicaron los lineamientos del BID y BM para la privatización de sus empresas de SPD, en síntesis, lo que ocurrió fue “la conversión de empresas públicas en privadas” (Stiglitz, 2002, pág. 115) sea cual sea su

forma concreta de aplicación, lo que se evidenció fue el desarrollo de un nuevo modelo económico que ponía en manos de la oferta y la demanda cualquier actividad que antes fuera de control exclusivo del Estado.

Sin embargo, la aplicación del modelo y sus consecuencias no han sido positivas; de hecho, algunas de las limitaciones del modelo fueron planteadas en su momento, por diferentes críticos y académicos, estas son sintetizadas por Stiglitz en por lo menos tres razones. La primera, es la obligatoriedad del modelo de adjudicarle a los mercados toda la prestación de los servicios públicos, dejándolos al libre albedrío de éste; la segunda, es asumir que los Estados no son capaces de proveer servicios esenciales, aun cuando existan una gran cantidad de ejemplos de su capacidad y eficacia; por último señala, que la aplicabilidad de esta política en países subdesarrollados se agrava porque “eliminar las empresas públicas puede dejar un profundo vacío e incluso si el sector privado hace su aparición puede mediar un enorme sufrimiento” (Stiglitz, 2002, pág. 117), esto debido a que se vulnera con mayor facilidad las garantías de los derechos referentes a la calidad de vida de las personas, los cuales son uno de los principales objetivos que buscan satisfacer los SPD, y al ponerlas al libre flujo de las condiciones del mercado se omite que un privado tiene como principal objetivo el lucro y aumento infinito de sus ganancias.

Recapitulado, la privatización obedeció a un nuevo modelo económico y político que transformó y afectó de manera negativa la prestación de los SPD. En el caso colombiano para poder hacer el cambio en el paradigma desarrollo y tomar la decisión de comenzar con las privatizaciones, el gobierno colombiano argumentó que el monopolio del Estado en lo SPD causaba ineficiencia (como se expondrá a continuación de manera particular lo hizo en el sector eléctrico), lo cual como consecuencia impedía la libre competencia y a su vez no permitió-según este argumento del gobierno- la correcta prestación del servicio, a lo que se sumaban las onerosas deudas que sostuvieron las empresas estatales prestadoras de SPD.

1.1. Energía eléctrica en Colombia

Durante la década de los setenta, una de las políticas estratégicas de los gobiernos colombianos fue el fomento de proyectos hidroeléctricos para el sector de la energía eléctrica, reconociendo su importancia como un sector estratégico para el desarrollo económico y porque en el contexto mundial se hacía imperante el desarrollo de nuevas formas de generación de energía por la creciente demanda del sector y el pronóstico de la subida a casi 100 dólares del barril de petróleo para 1973 (Millán, 2006, pág. 4). Así, es de relevancia señalar que “[...] la cobertura del servicio y la población con electricidad en la región aumentó del 42% en 1971 a cerca del 70% en 1989” (Millán, 2006, pág. 7).

Consecuencia de este crecimiento del sector, se da vía libre, viabilidad y respaldo al desarrollo de consultas y el diseño de proyectos de generación hidráulica no sólo en Colombia sino en toda América Latina. Se consideraba que el crecimiento de la demanda se mantendría estable y la sostenibilidad financiera de las empresas era aceptable, con estas dos premisas se emprende por parte del BM, FMI y BID cuantiosos empréstitos a los países del continente, donde se proyectaba un loable crecimiento del sector en la década posterior. (Millán, 2006, pág. 6)

Es importante detenerse en el endeudamiento excesivo de las empresas del sector eléctrico, que en aquel momento eran estatales, pues allí se da el punto de inflexión en el modelo y resulta la razón financiera más evidente para dar paso a la privatización. Además, es de resaltar que este endeudamiento fue un acto consiente tanto de la banca multilateral al otorgar los empréstitos como del gobierno al aceptarlos, así lo describe el BID en su libro *Entre el mercado y el Estado: tres décadas de reforma en el sector eléctrico en América Latina*, en el que se afirma que “si bien se reconocía la importancia de las señales adecuadas de precios como elemento importante en el logro del objetivo de eficiencia, las instituciones financieras internacionales se limitaban a promover el estudio teórico, y su adopción por parte de los países era puramente voluntaria” (Millán, 2006, pág. 9).

Así mismo, un informe de la Contraloría General de la Nación en Colombia realizado en 1992, determina:

[...] que permitieron que las empresas del sector presentaran unos requerimientos de inversión sobreestimados, centrados en proyectos hidroeléctricos y en desmedro de proyectos de menor escala a base de carbón y gas... fue así como con anuencia del gobierno, las empresas accedieron, sin el debido estudio, a créditos adicionales de la banca internacional...en consecuencia, a mediados de los años 80 el sector se encontraba en una situación de “exceso de capacidad instalada” en términos de potencia (Contraloría General de la República, 1992, pág. 85).

La decisión política de la privatización estuvo soportada en la ineficiencia del Estado para la administración de este servicio, este argumento ocultaba el alto endeudamiento al que fue sometido el sector de la energía eléctrica en Colombia “[...] en 1990 el sector estaba prácticamente en bancarrota; era responsable del 30% de la deuda externa total y del 33% del déficit del sector públicos no financiero” (Millán, 2006, pág. 23), esta situación estaba acompañada por la implementación del neoliberalismo, basado en las directrices **Consenso de Washington**, por lo tanto, se liberalizaron y flexibilizaron los mercados de bienes, trabajo y capital; la policía de inversión extranjera igualó en garantías a los inversionistas extranjeros con los nacionales; por último, las privatizaciones que hacían parte de una gran reestructuración del sector público buscó hacer que éste se centrara en sus funciones esenciales, abriendo así una amplia gama de negocios para el sector privado entre los cuales estaban los servicios públicos y sociales. (Millán, 2006, pág. 149)

Una vez se implementó la privatización de las empresas de SPD, el Estado quedó desprovisto de prestación del servicio, para convertirse en el regulador del mercado que era dominado por las empresas privadas; lo cual trajo como resultado, que entre 1994 y 2003 la inversión extranjera en el sector fuera de US\$7,3 mil millones. (Millán, 2006, pág. 156) Las privatizaciones más rápidas se dieron por dos mecanismos, por un lado, los decretos dados por la Presidencia de la República como consecuencia de la crisis generada por el racionamiento eléctrico con base en el cual el Gobierno Nacional decretó el estado de emergencia económica y social, asumiendo de manera precoz el modelo a seguir para salir del déficit en el que se encontraba no sólo el sector eléctrico, sino en general todas las empresas públicas de SPD. Por otro lado, las privatizaciones más certeras y de mayor facilidad, se dieron de manera posterior a la Carta Magna de 1991, por medio de la capitalización la cual tenía como requisito previo que las empresas tomaran la decisión bajo

la tutela de la ley 142 de 1994, de convertirse en “empresas por acciones” o “empresa comercial e industrial de Estado”, esta última tiene una limitación más alta para la introducción de inversión privada.

1.2. Privatización de la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá

Uno de los casos más emblemáticos de la privatización bajo la forma de capitalización, es el de la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá (EEEB), una de las empresas más importantes del sector eléctrico en el país. Antes de caer en manos de privados, fueron necesarios algunos pasos previos que fueron fundamentales: 1. La conversión de la EEEB a una empresa por acciones; 2. La desintegración en fases de la EEEB, los cuales son vitales para explicar el cambio de la estructura de la prestación del servicio que pasa del monopolio natural a la libre competencia; 3. La nueva naturaleza del contrato, que ahora pasa a ser privada.

Los elementos dos primeros elementos previos a la privatización de la EEEB son la negación parcial de la existencia de un monopolio natural en los SPD. Se concreta la desintegración de las fases de producción de energía eléctrica que desarrollaba la EEEB de manera integrada hasta el año 1996, por medio de la conversión de la EEEB en una empresa holding o empresa por acciones, lo cual permite que se capitalizasen acciones de la empresa en el año 1997; así, el resultado fue una casa matriz (la EEEB), con dos subsidiarias nuevas, en la generación con EMGESA y en la distribución con CODENSA, esta última hace parte del Grupo Enel (Ente Nazionale per l'Energía Elettrica) Multinacional Italiana, que tiene el 92,1% de las acciones de Endesa S.A. (España), la cual a su vez tiene el 100% de las acciones de Endesa Latam (España) que es la encargada de operar en América Latina,.Endesa Latam, tiene el 99.08% de las acciones de Chilectra y el 60,6% de Enersis (Operadores en Chile), las cuales son accionistas de Codensa, y entre los cuales adquirieron el 49% de la participación privada permitida.

La única fase de la producción que se mantuvo estatal fue la de transmisión. En este ciclo se encuentran los costos fijos más representativos de la industria eléctrica, y por ende, es allí donde la justificación del monopolio natural dentro de los SPD encontró ajuste, es en

esta fase que la construcción y mantenimiento de la infraestructura resultan cuantiosas, por tanto, es una labor que solo puede mantener el Estado como empresa, contrario al funcionamiento propio de las empresas privadas que tienen como motor el lucro y no estarían dispuestas a asumir costos sin ver recuperada su inversión, y donde, la libre competencia sería óbice para aumentar el costo de la tarifa.

Es importante aclarar porque los SPD son monopolios naturales. Según la definición de los SPD se pueden resaltar tres características fundamentales: 1. Son bienes públicos, así la gestión se encuentre en manos privadas. 2. No son sustituibles por otros bienes, lo cual los hace esenciales y básicos. 3. Tienen una alta inversión, en este último punto es donde entra a operar el monopolio natural, pues ante los SPD y específicamente ante el sector de la energía eléctrica se encuentra un monopolio natural puesto que cuando los costos de producción son tan elevados que para los demandantes del producto, es más barato obtener la producción de una sola empresa, frente al tema “La teoría económica ha tratado de analizar las características del llamado «monopolio natural», cuya definición reside en el principio de subaditividad de los costes, que consiste en que resulta más eficiente para el conjunto de la sociedad que una única empresa produzca todos los bienes y/o servicios a que éstos sean producidos por separado” (Plaza, 2006, pág. 12).

Uno de los principales cuestionamientos que se hacen a las medidas de privatización, y de manera más general, a las políticas de liberalización de mercados es que tiene relación con quebrantar los monopolios naturales. Algunas de las características coincidentes entre servicios públicos domiciliarios y monopolio natural es que son activos específicos para un uso; inversiones altas y con una vida útil prologada; estar presentes en sectores estratégicos para el desarrollo de la economía; altas tasas de cobertura; cubrir necesidades básicas e intensivas en “know how”; sin mencionar que toda la infraestructura que se requiere, especialmente para la fase de la transmisión, tiene unos costos muy elevados que terminan transfiriéndose a los usuario-ciudadanos por medio de las tarifas.

Por último, la naturaleza del contrato pasa a ser privada, y por ende, representa los intereses de los inversionistas quienes esperar, naturalmente, una tasa de retorno cuantiosa. En los nuevos estatutos de la EEEB, expedidos el 31 de mayo de 1996, en su artículo número 2 se expresa que: “La sociedad tiene autonomía administrativa, patrimonial y

presupuestal, ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil de carácter sui generis, dada su función de prestación de servicios públicos domiciliarios” (Botero, 2007, pág. 115), el énfasis de lo privado no es caprichoso, el contrato establece una nueva forma de relación con el usuario, lo convierte en un cliente y por consiguiente “se hace PRIVATIVO el acceso y la permanencia en el mercado a aquellos que no puedan cumplir con las contraprestaciones económicas de la oferta, es decir, que paguen lo indicado en las correspondientes facturas” (Poveda, Servicios Públicos Domiciliarios, 2003, pág. 17).

Este proceso permitió que establecieran las condiciones necesarias para la capitalización en 1997 y, de esta manera, empezar a transitar hacia la privatización. La capitalización es una categoría de la privatización que implica la transferencia de activos en poder del sector público a los privados. (Botero, 2007, pág. 95) Para los países desarrollados privatizar no significa lo mismo que en los países en vías de desarrollo, “Para los primeros, privatización significa, en lo fundamental, entregar a los ciudadanos y al capital nacional, las empresas públicas, mientras que para los segundos se entiende, y así lo ven los países desarrollados, como la transferencia de activos hacia empresas extranjeras” (Botero, 2007, pág. 95). Lo anterior, denota que para unos el desarrollo económico se mantiene en lo familiar, en el país, mientras que para los otros significa entregar a grandes monopolios preferiblemente extranjeros lo que no se pudo hacer por nuestros propios medios.

De facto, en la concepción más tradicional de la privatización se encuentra como objetivo principal el transferir al sector privado industrias y negocios que eran administrados por el Estado (caso de Inglaterra), pues se argumentaba que se tenían monopolios estatales con mucho poder. La privatización se fue diversificando, y con el paso del tiempo, se crearon más argumentos para estar a favor de esta medida, por ejemplo en Canadá, se realizó para intentar salvaguardar empresas que tenían debilidades financieras. De esta manera, surge la capitalización, que no implica de manera exclusiva la transferencia del sector público al privado, sino la creación de nuevo capital, con ello de nuevo patrimonio dentro de la empresa por medio de la vinculación del sector privado.

Un argumento que refuerza esta concepción de la privatización por medio de la capitalización, tiene que ver con una característica que será esencial para entender el papel del control social en la energía eléctrica, en general en los SPD. Como ya se explicó la capitalización en los países del tercer mundo se presenta en manos del sector privado internacional, pero “[...] además del incremento del capital propone la transferencia de la administración a los nuevos inversionistas.” Y añade “Esta diferenciación es importante, principalmente para atraer al capital internacional y debe ser enfatizado en las negociaciones internacionales, pues, en general, los potenciales inversores tenderán a entender a capitalización en su sentido estricto, de mero aporte de capital.” (Antello, 1995, pág. 20). Es esencial que por medio de la capitalización se haga una transferencia de competencias en la prestación del servicio, garantizando así que se tenga parte de control de la empresa y puesto en la mesa directiva.

Para 1997, según el Profesor Diego Botero, la generación de energía en manos de EMGESA se capitalizó en una capacidad total de 5.240 MW, por un valor de US\$2.609 millones; en la distribución en manos de CODENSA se capitalizó un monto total de US\$1.084 millones que correspondía a 1.535.847 usuarios finales para 1998; por último en la transmisión, la EEEB le vendió a ENGESA el 5,5% y a CODENSA 5,5 por valor de US\$ 282,8 millones (Botero, 2007, págs. 100-104).

De manera muy rápida y repentina comenzaron las iniciativas para reducir el capital, “que en la práctica implica recuperar la inversión inicial por mecanismos diferentes a los de las utilidades. Tres descapitalizaciones han tenido lugar, en 1999, 2002 y 2005” (Botero, 2007, pág. 183). Las descapitalizaciones se convirtieron en mecanismos sencillos de corroborar que prevalece la lógica de negocio por encima de la de prestación del servicio, sin excepción todas fueron poco discutidas y difundidas con los ciudadanos a quienes se decía en el momento de la capitalización, que pasarían a ser los nuevos dueños de la empresa. Mientras la realidad enseñaba que la capitalización fue la entrega del patrimonio estatal al capital internacional, y por ende, el desarrollo de un nuevo oligopolio en el sector, con características de monopolio si se analiza por zonas de prestación del servicio. Por lo tanto, fue falsa la premisa de que la capitalización estaría orientada a poner la empresa en manos de los ciudadanos.

Es así, que la privatización vía capitalización, se reglamentó y se generalizó para el resto de Servicios Públicos Domiciliarios por medio de las leyes 142 y 143 del año 1994, ambas son consecuentes con el nuevo modelo económico, por ello la definición de los SPD tiene una ligera variación:

Esos servicios se ofrecen de manera universal, pero bajo la modalidad del mercado o de contraprestación de unidades consumidas por un precio específico en dinero. Por su naturaleza de públicos y su carácter de colectivos, así como por su impacto en la sociedad, los SPD atienden al interés general, lo que supone la necesidad de la intervención del Estado, de una parte, y la ciudadanía, por la otra, a fin de garantizar y hacer efectiva la protección de los derechos de los usuarios y los que se derivan del interés general (Poveda, Servicios Públicos Domiciliarios, 2003, pág. 17).

De la anterior definición, es relevante el papel que se le da a los ciudadanos, pues no en vano en la ley 142 se hace referencia al papel del control social y con él a los comités de control Social y Desarrollo y sus voceros denominamos vocal de control social y desarrollo, lo cuales según la ley 142 de 1994 en el Título V capítulo I en su artículo 63 que reza así:

ARTÍCULO 63. FUNCIONES. Con el fin de asegurar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de las empresas de servicios públicos domiciliarios, los Comités de Desarrollo y Control Social de los servicios públicos domiciliarios ejercerán las siguientes funciones especiales:

63.1. Proponer a las empresas de servicios públicos domiciliarios los planes y programas que consideren necesarios para resolver las deficiencias en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

63.2. Procurar que la comunidad aporte los recursos necesarios para la expansión o el mejoramiento de los servicios públicos domiciliarios, en concertación con las empresas de servicios públicos domiciliarios y los municipios.

63.3. Solicitar la modificación o reforma de las decisiones que se adopten en materia de estratificación

63.4. Estudiar y analizar el monto de los subsidios que debe conceder el municipio con sus recursos presupuestales a los usuarios de bajos ingresos; examinar los criterios y mecanismos de reparto de esos subsidios; y proponer las medidas que sean pertinentes para el efecto. (Ley 142 de Servicios Públicos Domiciliarios, 1994)

Una vez mencionadas las principales funciones, quedan en cuestionamiento dos cosas: si estas funciones le dan a los usuarios y a los vocales que los representan, herramientas suficientes e idóneas para ejercer de manera efectiva la fiscalización de las empresas de servicios públicos domiciliarios y, en segundo lugar, no es claro en la ley si “el desarrollo” tiene algún valor agregado a las funciones de los comités, más aún, si éstos tienen autonomía e iniciativa suficiente para fomentar ese segundo elemento que llevan por nombre los comités.

Ante la imposición de este nuevo modelo neoliberal de mercado en la de prestación de los SPD, el control social se plantea como un imperativo. Debido a que el cambio en el paradigma bajo el cual operan los SPD se cambia por completo, en la práctica lo que se establece es que los SPD dejarían de ser un derecho y se convertiría en una mercancía. En efecto, lo que sucede es que pasa de ser la garantía de un derecho a la prestación contractual de un servicio intermediada por una tarifa, al que solo quien tiene con que costearlo puede acceder a él. Dicho modelo se enmarca en la lógica de la liberalización de los mercados, incentiva a las empresas a competir y buscar usuarios que acceden a servicios y no a derechos fundamentales que mejoran su calidad de vida; se abre campo a la relación contractual privada de cliente - empresa, donde si bien el Estado regula no ejerce de manera directa la prestación del servicio, eso implica que se disminuye el ahorro público que podría generarse si el Estado fuera quien administrara la empresa pasando ahora a las arcas de grandes consorcios internacionales.

Por ello el papel del ciudadano, el papel del control social hacía cualquier actuación del Estado, aun cuando la prestación sea ejercida por un privado, se hace vital pues en términos del mismo modelo es lo único que puede garantizar un equilibrio de mercado. Es la única fuerza que puede reclamar y exigir no sólo de manera unilateral por la prestación del servicio o por errores en la facturación, sino también y de manera primordial, por los aspectos colectivos de la prestación del servicio y el ahorro público que se genera desde los SPD.

2. EL PAPEL DEL CIUDADANO ANTE EL PARADIGMA DE PRIVATIZACIÓN

El Control Social se inscribe y opera dentro del marco del esquema liberal de mercado; en lo jurídico se rige por el derecho privado y en lo socio económico está configurado a partir de los modelos de oferta y demanda, en los cuales se privilegia las relaciones de clientela.

La nueva lógica del mercado en la que ahora se encuentran inmiscuidos los SPD, revela la preponderancia de los intereses de nuevos actores privados que tienen que competir por ganar y mantener su posicionamiento en el mercado, además tienen como motor de sus acciones el lucro. Es por ello, que de la misma forma la racionalidad del ciudadano debe cambiar, tornándose hacia el papel de usuario que cumple contractualmente unas cargas, reflejadas en la tarifa, así mismo, lo pone en la posición de ser veedor y hacer control sobre aquello que lo afecta de manera directa, primero como es lógico en su condición de “cliente” de una empresa prestadora de un servicio público domiciliario y, en segundo lugar, como ciudadano parte de una sociedad determinada.

Si bien la afectación directa por medio de la tarifa está en el marco de la regulación del Estado, también es cierto que es una garantía del Estado Social de Derecho la organización de los ciudadanos como forma de hacer prevalecer los derechos sociales, económicos y culturales. En consecuencia, el control social es la acción racional mediante la cual el usuario verifica que efectivamente en la práctica la contraprestación del servicio se haga en regla, sin embargo, no es suficiente ni deseable que la acción del control social se vea limitada a ejercicios que hacen parte del quehacer diario de una empresa cualquiera que presta un servicio o producto cualquiera, como lo son reclamaciones o percances habituales que se pueden efectuar en el marco de los derechos individuales, de facto, el control social debe plantearse ser el interlocutor de aquellos derechos colectivos, de afectación social, que se encuentran en juego en el ámbito de los SPD.

Al “eliminar” la forma estatal de prestación de los SPD (poniéndola en el campo de lo comercial) no solo se cambia la relación jurídica del contrato de prestación de servicios de lo público a lo privado, sino que se relega a un espacio que se podría denominar **supramercado** la responsabilidad política del Estado; así las cosas el eje de las tensiones

derechos – acceso se traslada a un plano contractual. Sin embargo, dado el carácter público de los servicios públicos no es posible hacer desaparecer totalmente la esencia política de la privatización y su relación con el usuario. El usuario o cliente debe reconocerse como ciudadano y actuar como tal frente a sus responsabilidades individuales y sociales como consumidor de servicios públicos.

Por su carácter colectivo, el control social puede desglosarse en diferentes funciones o aspectos a los que debe buscar enfocarse y desarrollarse. La Función económica directamente relacionada con la tarifa; Función social; función política.

La función económica es la que sobresale por su evidencia, es tangible que en el contexto de una contraprestación de un servicio, quien es el usuario esté al tanto de lo que sucede con aquello por lo que paga.

La tarifa es el motivo económico de control, por ende, la responsabilidad del usuario en este campo se extiende a la gestión en suerte de corresponsabilidad empresario-cliente. Para evitar sobre costos e impactos tarifarios indeseables, el cliente se verá en la necesidad de mantener comunicación con el prestador de servicios con el fin de dar cuenta de los daños o anomalías que se detecten (Poveda, 2003, pág. 73).

Por otro lado, el control social en cuanto a su función propiamente social se puede afirmar que está relacionada con no permitir que estos nuevos intereses que entran a competir en el mercado de los SPD, se trastornen y cometan abusos en detrimento de los derechos colectivos de los usuarios, dicho de otra forma, “sin pretender captar para sí lo que no requiere o lo que otros necesitan” (Poveda, 2003 , pág. 73). Así, el control social en su función social es “un importante instrumento de participación civil para la reconstrucción democrática de las instituciones y de las diversas formas de organización que asume la sociedad para la prestación de los servicios públicos y los servicios sociales en general.” (Fescol, 1997, pág. 11).

Por último, la función política del control social se ve expresada en el “principio de la solidaridad. Quienes gozan de SPD tienen una gran responsabilidad para con sus usuarios potenciales.” (Poveda, 2003 , pág. 74), esto quiere decir que el papel o el rol que juegan los usuarios en este nuevo contexto de prestación, les pone la responsabilidad del desarrollo mismo de los SPD, pues se reconoce que si bien hay unos prestadores que cumplen su función y está el Estado regulando, quienes viven y sufren los percances de la prestación del servicio y de manera más estricta la tarifa, son quienes tienen el derecho y el deber de

velar por la calidad en la prestación del servicio, y además, hacer que se amplíe la cobertura, buscando así la satisfacción de las necesidades básicas de cada vez más personas. Ligado a esto la función política, es la de hacerle contrapeso a un modelo que tiene como motor el lucro, que deja de lado la garantía de calidad de vida digna para los ciudadanos, en ese sentido, esta es la función determinante del ejercicio del control social, “[...] se constituye en un mecanismo necesario para lograr el equilibrio frente al posible abuso de los monopolios privados o público” (Poveda, 2003 , pág. 72).

2.1. Modelo de democracia participativa

La caracterización del Control Social, en sus funciones sociales, económicas y políticas permiten entender el nuevo rol del ciudadano con la privatización de las empresas públicas, sin embargo, considero necesario ampliar teóricamente el significado del control social y su conceptualización en lo político que se materializa en la democracia participativa.

En primer lugar, el contexto en el que se introduce en América Latina el modelo de democracia participativa, como reacción al modelo económico. De manera paralela a la oleada de privatizaciones a principios de los años noventa y con fundamento en el consenso de Washington, la respuesta de resistencia al modelo adquiere una relevancia en el panorama político contemporáneo, ejerciendo su papel como agentes políticos que quieren hacer escuchar su voz, tal “como lo pone de relieve el trabajo de Harvey, es que las luchas contemporáneas por servicios básicos son un fuerte indicio de los cambios en la formación de clases bajo el neoliberalismo” (Spronk y Terhorst, 2012, pág. 155). Lo cual se hace evidente en la profunda contradicción que guarda la Constitución política colombiana de 1991, que de una cara se muestra garantista, mientras que su contrapartida le otorga a los privados esos mismos derechos como posibilidad de lucro.

Por lo tanto, las personas crean asociaciones, ligas u otros movimientos sociales que les permita manifestar su inconformidad frente al nuevo modelo de la prestación de SDP, estas organizaciones utilizan las herramientas otorgadas por la constitución para ejercer una participación activa que decante en una alteración del status quo y en un cambio social, es así que:

[...] muchas de las luchas contemporáneas de movimientos sociales por los servicios públicos se pueden caracterizar como luchas contra la acumulación por desposesión (bond 2005, McDonald y Ruiters 2005, Spronk y Webber 2007): en ellas participan bases diversas, entre las que estarían los miembros más marginados de la sociedad (los “pobres”), los profesionales de la clase media (ONG) y los trabajadores del sector público; el espacio de organización tiende a ser un territorio, un barrio o la ciudad más que el lugar de trabajo; están luchando contra formas contemporáneas de cercamiento capitalista, especialmente evidente cuando las infraestructuras como hospitales públicos y redes de agua y electricidad construidas durante décadas se traspasan al sector privado con fines de lucro por menos que nada (Spronk y Terhorst, 2012, págs. 154-155).

Las organizaciones que se han creado en contra de la privatización de los Servicios Públicos Domiciliarios han posicionado en la arena pública el rechazo hacia el libre comercio, como modelo de desarrollo impuesto para la prestación de los SPD. Por lo cual, han logrado la unidad de diversos sectores sociales, comerciales y políticos en la defensa del patrimonio público, para esto han utilizado los mecanismos de participación que les otorgaron las reformas constitucionales de la época, en el caso colombiano se profundizará en cómo se introduce el modelo de democracia participativa en la Constitución Política de 1991.

Otro aspecto a resaltar, cuando se intenta delimitar el concepto de control social, tiene que ver con la delgada línea que hay entre lo público y lo privado, esto debido a la entrada de privados en la prestación de los SPD (en general de los servicios públicos como la salud y la educación). Es por ello que cuando se hacen acciones colectivas protestan contra medidas que han tomado actores privados, administradores o prestadores del “servicio”, estos no solo tienen una responsabilidad contractual sino una responsabilidad política y social, que además también debe ser atendida por el Estado. Ante esto un informe del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo afirma que:

Por supuesto entendimos que la prestación de los servicios públicos se asocia directamente con calidad de vida de los ciudadanos, y con el desarrollo social y económico. Cualquier actor que interviene en la prestación de los mismos, requiere que esos servicios se brinden con altos estándares de calidad y transparencia, conscientes de que los servicios públicos son una función social de Estado y que éste, por la misma exposición de la Constitución Nacional, debe ser garante de la prestación eficiente y completa. (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, 2010, pág. 36).

Dicho límite es de gran relevancia porque en el control social aun cuando la prestación del servicio la pueden realizar privados sigue siendo una actividad que le compete a la esfera pública, de hecho, “a través de la esfera pública se establecen los

límites de las acciones privadas para que la acción de un <<particular>> (que por los procesos de racionalización creciente tiende a ser instrumental y objetivante del << alter>>) no vulnere la autonomía y los valores de los sujetos particulares.” (Velasquez, 1997, pág. 22), y por tanto, es claramente un campo de acción del control social.

Por último, está la implementación del modelo de democracia participativa, la cual ha constituido la herramienta fundamental que han utilizado las diferentes organizaciones que hacen control social específicamente a los SPD, que si bien muchos tienen su gestión en manos de privados, como es el caso de Codensa, sigue siendo responsabilidad de Estado garantizar su prestación.

La democracia participativa, como lo describe el profesor Andrés Hernández (2010, pág. 88), quien cita a Nuria Curill (1997), se deriva del modelo Liberal-pluralista el cual nació bajo la premisa de resolver la crisis de representatividad; incluir a sectores históricamente excluidos; y para dar respuesta a la demanda creciente de la urbanización y con ello de las clases medias. Los elementos que utilizó dicho modelo son muy frecuentes en la vida política actual, por un lado, está la planeación y la gestión pública, y por otro lado, la descentralización que buscaba darle una mayor incidencia a las regiones.

Sin embargo, como lo describe Curill, estas características y fines que tenía el modelo de democracia participativa se fueron “desnaturalizando”. Se hizo énfasis en el mecanismo consultivo, ligado a una explosión de normas y espacios que son desconocidos por la ciudadanía, lo anterior, dio como resultado que no se redujeran las desigualdades políticas ni se ampliaran las oportunidades, que eran el trasfondo de la aplicación del modelo de democracia participativa (Cunill, 1997), esto en parte se puede explicar porque mientras las desigualdades económicas se mantienen, la desigualdad política le es paralela y complementaria, desde una de las expresiones clásicas del liberalismo económico esto se manifiesta en “ El individuo a quien el liberalismo ha tratado de proteger es aquel que, dentro de su cuadro social, es siempre libre para comprar su libertad” (Laski, 1961, pág. 16).

Ahora bien, las desigualdades económicas y políticas se mantienen, sin embargo, eso no provoca en que se deban desechar las herramientas que aporta la democracia participativa, pues ellas constituyen el ejercicio por medio del cual la organización de la

sociedad puede gestionar pequeñas transformaciones, incluso en la búsqueda de la igualdad económica.

Finalmente, como respuesta a un modelo económico que agudiza la desigualdad (social, política y económica), con fundamento en la preponderancia del mercado y con ello la reducción del Estado, se redefine la configuración social dejando unas gabelas que den salvavidas a aquellos que se encuentren excluidos por medio de la participación ciudadana que se define como medio “ en el que distintas fuerzas sociales, en función de sus respectivos intereses (de clase, de género, de generación), intervienen directamente o por medio de sus representantes en la marcha de la vida colectiva con el fin de mantener, reformar o transformar los sistemas vigentes de organización social y política” (Velásquez, Crisis y participación ciudadana en Colombia , 1986 , pág. 22).

2.2. El control social en la Constitución Política de 1991

La Carta Política de 1991 establece el control social como uno de sus elementos principales, tomando como referencia la democracia participativa, que a su vez hace parte de las reformas estructurales de la modernización del Estado colombiano, su introducción se fundamenta en mejorar la eficiencia y la eficacia en la medida en que logra conciliar voluntades que busquen alcanzar consensos en torno a la gestión pública (Velásquez y González, ¿Qué ha pasado con la participación en Colombia?, 2003, pág. 20).

Se entiende por control social “a un proceso creciente de integración de los ciudadanos a las decisiones públicas mediante mecanismos como las audiencias públicas, las asambleas populares, el plebiscito, el referéndum o la iniciativa legislativa” (Londoño, 1997, pág. 17). Y como no solo se refiere a los derechos políticos en el sentido estricto, sino que contempla elementos de organización social y acción colectiva, por eso se complementa con la definición de Fabio Velásquez citada por José Juan Amar Amar y Judith Echeverría Molina en su trabajo titulado *Participación comunitaria para el control ciudadano de los servicios públicos domiciliarios*:

Con la participación ciudadana los individuos y las organizaciones sociales generan iniciativas, fiscalizan la acción pública, acuerdan con el gobierno estrategias de acción, programas y proyectos para la solución de obras de sus propias necesidades, intervienen

en la solución de sus propias necesidades y eligen las autoridades locales y sus representantes en las instancias de participación. Esta postura nos muestra una combinación de los conceptos participación ciudadana y comunitaria.” (Amar y Echeverría, 2008, pág. 135)

El control social es una forma de ejercer la participación ciudadana, en la cual “los mecanismos son de carácter diverso, pero todos conducentes a un mismo fin: participar para alcanzar los propósitos sociales propios de las colectividades” (Poveda, La participación y el control social en el municipio, 2004, págs. 1-2), que tiene como característica principal la organización de iniciativas ciudadanas, que opera en diferentes aspectos como receptor o emisor de información; soluciones a problemáticas específicas; procesos de concertación o negociación y fiscalización (Velásquez y González, ¿Qué ha pasado con la participación en Colombia?, 2003, pág. 20).

Es relevante identificar que existen razones menos pragmáticas sino que responden a la esencia de la participación en su dimensión política, como elemento inherente al desarrollo de la democracia tal y como se le conoce actualmente, éstos son:

- a) Condición natural de la vida humana y del desarrollo organizativo de la humanidad.
- b) Condición inherente al desarrollo democrático del Estado y a la solución pacífica y civilizada de los conflictos.
- c) Garantía de mejor posibilidad de aplicación de las decisiones relativas al interés general, basada en el desarrollo de una conciencia social participativa y de pertenencia.
- d) La planeación y los hechos de gestión pública "afectan" a las personas, como sujetos activos del proceso. Por lo tanto la tanto la construcción como la aplicación de tales tipos de decisiones atañe a todos y obliga la participación de los ciudadanos y de las ciudadanas. (Poveda, La participación y el control social en el municipio, 2004, pág. 7).

De los anteriores principios se desprende que los ciudadanos en todas las esferas de su vida tienen asuntos colectivos que requieren de su participación, por ende los ciudadanos en sus diferentes roles: usuarios, vecinos, pacientes, estudiantes y todos aquellos roles sobre los cuales recaiga un servicio público hacen control a su gestión de la prestación del servicio. Ponen alertas sobre consecuencias que se puedan derivar de una política en particular, velan por la transparencia en una actuación pública, son parte del proceso constructivo de una política pública en torno a la defensa de sus derechos individuales y colectivos. De manera particular en el caso de los comités de control social y desarrollo, se cumple esta misión para los SPD.

Como se había mencionado, la paradoja de la constitución política la hace oscilar entre los ajustes de un modelo económico acoplado a la globalización y las reglas del sistema internacional, que sugiere privatizar los SPD con el fin de hacerlos más eficientes y competitivos; y por otro lado, en la introducción del modelo de democracia participativa cimentado en el Estado Social de Derecho. Respecto a este segundo elemento, la constitución política es muy rica en contenido, sin embargo, su fundamento se halla referido por los artículos 1, 2, y 3 los cuales rezan así:

ARTICULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTICULO 3. La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece. (Constitución Política de Colombia, 1991)

Se citan estos tres artículos sin perjuicio de otros que manifiestan el derecho a la participación y sus diferentes formas organizativas, estos tres artículos se encuentran dentro de *los derechos fundamentales*, y expresan la esencia del modelo democrático donde la soberanía del Estado reside en el pueblo, eso se manifiesta en facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten en el marco y bajo la tutela de un Estado social de derecho. De facto “la organización política de la sociedad corresponde al marco del **Estado Social de Derecho** sobre la base de una definición de relaciones entre éste y aquella. La autoridad real del Estado no depende del simple que un tipo de soberanía abstracta

(derivada de la nación) le confiere, sino de los fines que determinan la existencia misma del Estado, **legitimando en la soberanía popular**” (Poveda, 2004, pág. 5).

La participación fue implementada y de ella se derivaron innumerables mecanismos para su desarrollo, de los cuales resalta el profesor Hernández, tres principales: aquellos escenarios en los que se incluye la participación en la planeación de niveles territoriales, distritales y locales, en el cual e ejemplo más representativo es el Consejo de Planeación distrital; segundo, los mecanismos que utilizan la participación en una lógica sectorial dentro del cual se encuentran, entre otros, los Comités de Control social y Desarrollo; tercero, aquellos instrumentos que se encargan de la defensa de grupos poblacionales como lo son los Consejos de discapacidad, mujeres y jóvenes entre otros (Hernández, 2010, pág. 89).

En particular para los SPD se creó un instrumento de participación denominado los Comités de Control Social y Desarrollo, los cuales tienen un funcionamiento particular descrito en la Ley 142 de 1994. Según un estudio del Observatorio de Cultura Urbana, y el Instituto de Cultura y turismo, para el año 2003 el desconocimiento de los comités era del 85% aproximadamente, el cual aumenta a 92% aproximadamente para el 2005. (Hernández, 2010, pág. 94) Este desconocimiento hace imperativo que se evalúen los impactos y grado de utilidad que han tenido los mecanismos de participación, y en particular el de los comités, que es el único mecanismo que se establece de manera específica para los SPD y que tienen como base el que deben servir para hacer el punto de equilibrio entre las reglas del mercado y la garantía de prestación de los SPD.

3. LA PRÁCTICA DEL CONTROL SOCIAL EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

La forma concreta de control social para los SPD son los Comités de Control Social y Desarrollo, estos se conforman con un mínimo de 50 usuarios, o usuarios potenciales, de un municipio quienes para hacerse parte del Comité deben presentar una factura del servicio público domiciliario sobre el cual se va a ejercer el control social; para el caso del Distrito Capital se conforman con un mínimo de 200 usuarios. Entre los aspectos llamativos, esta que estos Comités de Control Social realizan de manera paralela el control social sobre varios SPD, una de las posibles causas es el alto número de usuarios que deben juntarse para realizar esta actividad ciudadana.

En el capítulo anterior, se describió de manera teórica lo que deberían ser los mecanismos del control social, se hizo la conceptualización y su aplicación normativa. Ahora bien, Este capítulo pretende hacer un acercamiento a la práctica y actores del control social, ver como sucede y sus actividades relevantes. Para realizar este trabajo se realizaron entrevistas a algunos representantes de los cerca de 150 vocales que aproximadamente hay en Bogotá, según **Ricardo Loaiza** uno de los vocales que accedió a ser entrevistado, sin embargo, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SuperServicios) estima que pueden llegar a ser 99 vocales inscritos para el servicio de energía eléctrica y 222 combinando todos los SPD en el distrito capital.

Las entrevistas estuvieron soportadas en un cuestionario base que era modificado o alterado dependiendo los aspectos que se querían enfatizar en cada entrevista, el cuestionario que se aplicó es el siguiente:

1. ¿En qué año fue elegido vocal de control social y Desarrollo? ¿Cómo fue el proceso para conformar el comité?
2. ¿Cuáles considera que fueron los principales logros del comité y de su gestión como vocal?
3. ¿se hacían informes de la actividad realizada por el vocal?
4. ¿Se comunicaba de manera constante al comité las actividades del vocal?
5. ¿Han realizado control social al Servicio de Energía eléctrica?

6. ¿Cuál cree que ha sido la incidencia de la privatización en la prestación de los SPD?
7. ¿tiene conocimiento de prácticas de corrupción realizadas por los vocales?

Entre los resultados de este trabajo de campo, se encontró que si bien la forma que establece la ley 142 de 1994 para hacer control social en los SPD son los Comités de Control Social y Desarrollo, en la práctica se han iniciado múltiples iniciativas para realizar la tarea del control social, e incluso, que han sido más reconocidas por la sociedad. Atado a esto, se encuentra que a los primeros 10 años de expedida la ley 142 de 1994, era incipiente la creación de comités y en general de la actividad de control social, no solo es un común denominador en todas las encuestas, sino que se refleja en la precariedad de información que se puede encontrar sobre los vocales, los comités y sus acciones.

Es de resaltar que el curso de la investigación fue tornándose a hechos más recientes. En un principio, el propósito era analizar cómo había operado el control social del año 2004 al año 2013, sin embargo, la información que se logró recopilar poner al descubierto las pocas actuaciones que se realizaron en esos años. En el caso propio del control social sobre Codensa, un hecho que debía haber generado controversia como lo fueron las descapitalizaciones no tienen referencias de iniciativas que perduraran más allá de las realizadas por los sindicatos, así lo expresó Carlos Castro, quien fue vocal de control social y comienza su ejercicio hasta el año 2006 (Castro, 2016).

Por el contrario, como se verá en el caso de los empresarios que buscan una convergencia como consumidores del 32% del total de energía eléctrica a nivel nacional (ASIEB, 2015, pág. 6), se ha empezado a gestar un movimiento importante entre diferentes actores que desde diferentes aristas analizan la problemática y sientan una posición que pueda llegar a incidir en decisiones políticas.

Son tres las experiencias que se van a describir en este capítulo. Una primera, es la del comité de control social y desarrollo del distrito capital, refleja el compromiso y persistencia de unas personas que han dedicado a hacer la labor de acompañar procesos y reclamaciones individuales de los usuarios; en segundo lugar, se desarrolla la iniciativa de la liga de usuarios de SPD, quienes por medio de una forma de asociación distinta pero igualmente válida, encontraron que una forma de tener mayor incidencia era creando una

agregación de cobertura nacional; por último, un enfoque de usuario distinto, el de los sectores productivos de micro, pequeños y medianos empresarios que son afectados por alzas en las tarifas de la energía eléctrica y que también pueden hacer parte del ejercicio de control social:

3.1. Comité de control social y desarrollo del Distrito Capital

El comité de control social y desarrollo del Distrito Capital fue conformado en el año 2001, en ese comité se encuentran inscritos dos de los entrevistados, **Roque Newton** y **Ricardo Loaiza**, quienes crearon el comité con el fin de llevar el gas domiciliario a la localidad de la candelaria, lo cual constituyó una necesidad de los habitantes del sector en el momento.

La implementación del servicio de gas domiciliario en el centro histórico estaba atravesada por la dificultad de que su instalación podría interferir con la conservación del centro histórico. Frente a la dicotomía, los habitantes reclamaron ser escuchados, no buscaban atentar contra la conservación del centro histórico por los símbolos que se guardan en la arquitectura, el ambiente y los sitios de conmemoración nacional, pero eso no podía ser una limitación para garantizar la adquisición del gas natural, que como lo expresa Roque Newton, representaba una disminución de costos en comparación a las estufas eléctricas y de carbón (Newton, 2016). Los habitantes entonces se organizaron para conseguir un objetivo específico, el de hacer compaginar las necesidades de los residentes con la conservación arquitectónica y de patrimonio histórico propio del sector del centro.

El nombre del Comité está orientado a la labor social que presta a lo largo y ancho de la ciudad en el cual desarrollan control social a diferentes SPD como bien lo refiere Ricardo Loaiza (Loaiza, 2016). Así mismo, se manifiesta que de unos años para acá el SPD en el que la participación se ha mantenido más activa es en el de Acueducto (Loaiza, 2016). Frente a la actividad en el acueducto es relevante mencionar que es la única empresa en la que el control social, representado por un vocal, tiene puesto en la mesa directiva¹, lo cual ha derivado en la creación de una de las clientelas más apetecidas por muchos vocales; se

¹ Esto se explica por el carácter de Oficial de la EICE Acueducto de Bogotá ESP (originalmente denominada empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá ESP)

ha convertido en fuente de cooptación y con ello de tornar la tarea de los vocales de control en una simple trivialidad, en el sentido de que los vocales cambian defender los derechos de los usuarios por el sueldo que se le da al vocal miembro de la junta directiva (Loaiza, 2016).

En cuanto a los principales logros conseguidos se puede destacar el diálogo emprendido entre el comité del Distrito Capital y la Personería Distrital, la Veeduría Distrital, Gas Natural, la Superservicios, Corporación la Candelaria y la Alcaldía Local de la Candelaria para llevar con las adecuaciones necesarias del sector; lograron que en su momento las empresas tuvieran ventanillas especializadas para atender a los usuarios que llegaban con reclamaciones; separar de un mismo espacio al delegado de la empresa y al delegado de la Superservicios; y que se otorgara un factura provisional en los casos de reclamaciones (Newton, 2016).

Lo que se refiere al contacto o comunicación con la base del comité, no se encuentra documentada la gran mayoría de las actividades que se realizaron, además, la continuidad de las reuniones con la comunidad no se mantienen a la fecha y muchos se han desarticulado de las labores propias del comité. Eso arroja una debilidad que tienen en general los comités, debido a que muestra la poca cohesión de los comités para mantener una actividad constante y de acción colectiva, la cual les permita sistematizar las experiencias y hacer de ellas un acumulado que haga que cada acción realizada desde el comité, en nombre del vocal, tenga más fuerza, solidez y estructura que refleja el desconocimiento de la herramienta de participación, su desarticulación con instancias y entidades donde sus actuaciones puedan tener incidencia.

En este aspecto es importante señalar que la Superservicios tiene el deber de brindar capacitaciones y ayudar a los vocales de control. Esto en la práctica no sucede, por un lado, porque como lo manifestó el Ingeniero Ramiro Rueda, y en esto coincide Ricardo Loaiza, entre las Superservicios y las empresas prestadoras hay una puerta giratoria, salen de una entidad y entran a la otra, eso crea conflicto de intereses. Por otro lado, como fue manifestado en una reunión con un funcionario de la Superservicios los vocales son viejitos que vienen acá a gritarnos, son un desgaste muy grande para la entidad, no debería existir esa figura, cada ciudadano puede hacer exigir sus derechos de manera individual.

Aunque ya se comentó que los vocales no hacen control de manera exclusiva a un solo servicio público, se debe recalcar que el control social ejercido desde el comité a Codensa refleja poca actividad realizada frente al servicio de energía eléctrica, de hecho, como lo expresa Carlos Castro con respecto a las actuaciones que desde su comité hizo a partir del año 2007:

la labor que desempeñamos fue atender casos particulares, de reclamos ante la empresa sobre tarifa, sobre cobro en cambios de medidores, sobre sanciones y sobre la calidad del servicio buena parte de las acciones que emprendimos utilizando la figura del artículo 23 de la constitución política de la queja y el reclamo o derecho de petición logramos que la empresa modificara sus decisiones, consideramos que los usuarios que atendimos en esos años en el 2007 y en el 2008 fueron satisfechos en sus demandas, estas acciones fueron comunicadas a las personas afectadas, directamente, en pequeñas reuniones que se efectuaban en algunos barrios (Castro, 2016).

Sin embargo, tampoco es correcto afirmar que estas acciones no tuvieran relevancia e incidencia, porque de hecho, los usuarios encontraron en los vocales la única fuente de información ante la imposibilidad de entender los azares del sistema, las razones de los cortes, de la mala facturación, exigencias en cambios de medidores y las alzas de tarifas. Eran los intermediadores y quienes ponían los recursos o les enseñaban a ponerlos para reclamar ante la empresa.

Cuando se les realiza a todos la pregunta sobre el impacto de la privatización en la prestación del servicio, todos concuerdan en que ha sido una afectación grande, manifestada sobre todo en el alza de la tarifa, y como lo expresa Concha Varela, quien es integrante del comité:

[...] se ha perdido la soberanía del país, se ha perdido la autonomía de los ciudadanos, aquí como colombianos hay que tener ese derecho que es un derecho fundamental a gozar de los servicios públicos, y otra incidencia gravísima es el alza exagerada y continua de las tarifas. Entonces, esas son incidencias gravísimas de la privatización y como él señalaba eso ni siquiera lo determinan en el país eso lo determinan las grandes multinacionales a nivel nacional, tanto del agua como del gas, como todo. Porque se sabe que el gas lo maneja España, todo por consiguiente es así. Esas son causas gravísimas de la privatización. (Loaiza, 2016) .

En relación con el asunto de la privatización, la última pregunta que se les formuló fue sobre la noción que tienen de lo que deben ser y lo que son actualmente los SPD. Los vocales coinciden en que son aquellas condiciones que garantizan una vida digna para las personas, en el caso de la conformación del comité del Distrito Capital, el ejemplo es bastante ilustrativo, si hay una forma de mejorar la calidad de vida pero además trae una

economía, esto acatarse bajo la tutela del Estado debido a que responde a un fin esencial del mismo, “debe ser garantizado como derecho fundamental es el criterio de los servicios públicos, se debe garantizar a los ciudadanos por el simple hecho de existir. Eso es un derecho fundamental. Y los servicios públicos deben ser considerados como tales, como derechos fundamentales, pero acá se tratan como a un negocio.” (Loaiza, 2016).

3.2. Liga de Usuarios de Servicios Públicos Domiciliarios

La liga de usuarios de Servicios Públicos Domiciliarios es una iniciativa de ciudadanos que se conformó en el año 2003 para atender los reclamos que tenían los usuarios. Es una herramienta que se usa en el marco de las garantía de participación que dan la Constitución Política y la Ley 142 de 1994, La liga se enfocó en no ser una organización solo para ciudadanos de un solo territorio, ni de una solo ciudad, sino que quisieron expandirse por todo el país, aludiendo a que las dificultades de los SPD, no son problemáticas aisladas ni por empresa ni por municipio o región.

Cuenta el presidente de la Liga, **Rafael Espinel**, que cuando ellos comenzaron se dieron cuenta de que había una necesidad de empezar a descentralizar las tareas para poder crecer, así inician una serie de conferencias por las localidades de Bogotá, con las que llevaron los principales recursos como el derecho de petición, el recurso de reposición, el derecho de apelación y el silencio administrativo positivo, con los que los ciudadanos podían reclamar a las empresas. (Espinel, Liga de Usuarios de Servicios Públicos, 2016)

Uno de los logros más representativos en los que participó la Liga de Usuarios fue la promoción del referendo por el agua. EL referendo tenía como puntos principales “el primero que el agua es un derecho fundamental, segundo, que haya un mínimo vital gratuito, tercero, que se defienda el ciclo hidrológico, cuarto, que el agua sea presta sin ánimo de lucro por el Estado o por organizaciones de usuarios debidamente organizados” (Espinel, Liga de Usuarios de Servicios Públicos, 2016).

En cuanto al agua se refiere, la Liga hizo una defensa férrea del agua como un derecho fundamental, que no solo debe preocupar en cuanto a la prestación como SPD, sino también desde la perspectiva de cuidado a los recursos naturales de los que provienen, por

ello se destaca de las actividades “Salvemos el río Bogotá y defendamos los usuarios de los SP”, un pronunciamiento que sale del Foro “A salvar el agua, el reto de hacernos sostenibles”, en el que se destaca que “el agua es un elemento vital y estratégico. Somos aproximadamente un 70% pura gúa y el cerebro tiene un 70%, la sangre el 80% y los pulmones el 90%” y agrega más adelante que “El problema radica en que no hemos tomado conciencia de la magnitud del problema, pues hasta ahora tenemos suficiente agua potable y se piensa que no se va a agotar.” (Espinel, Saslvemos el río Bogotá y defendamos los usuarios de los SP, 2012).

Por último, es de resaltar que en el servicio de energía eléctrica la Liga de Usuarios, al igual que lo vocales entrevistados, no realizaron en los primeros años del nuevo siglo acciones significativas de control social. Sin embargo, desde el año 2013, aparentemente el sector empieza a dar un giro, y tal vez, por el anterior abandono o por simple consecuencia de la aplicación del modelo, se explique qué tantas irregularidades y situaciones cuestionables vengán sucediendo desde esa fecha. Dos eventos son principales son de resaltar, uno nacional, la intención de vender la empresa ISAGEN; uno distrital, el estallido de la subestación de la Concordia.

El primero de ellos, la intención de venta de una de las empresas más reconocidas del sector eléctrico en Colombia como lo es ISAGEN, trae de vuelta a la opinión pública la discusión de la aplicación de las privatizaciones en los SPD, con un momento histórico, pues se puede por medio del espejo retrovisor las consecuencias que trajeron las privatizaciones.

Frente al tema, la Liga de Usuarios, se pronunció porque, como se mencionó al principio del capítulo, el control social en los SPD, no puede tener operación restringida en una sola empresa o en un solo lugar; además, la cadena productiva de la energía eléctrica hace primordial que el ejercicio se realice de manera complementaria, por ello, la venta de una generadora tiene incidencia directa en el bolsillo de los colombianos, de manera directa en la tarifa donde el “el componente de generación de energía eléctrica corresponde al 39%, convirtiéndose en el componente principal del cobro” (Espinel, ISAGEN: Vender la vaca para comprar leche en la tienda , 2013). También en el ahorro público hay una incidencia, pues al Estado le correspondió asumir “con los impuestos recaudados por los colombianos,

a saber: San Carlos 1240, Jaguas 170, Calderas 26 y Miel 396 Megavatios, y una térmica, Termocentro de 300 para un total 2132 MGW” (Espinel, ISAGEN: Vender la vaca para comprar leche en la tienda , 2013).

En segundo lugar, el estallido de la subestación de la Concordia en el centro de Bogotá, tiene particular relevancia para el trabajo en dos sentidos, el primero, por los actores; el segundo, por empezar a tornar más técnica la discusión, lo que hace que la misma tenga argumentos con más fuerza para ser escuchados. El mencionado evento hizo salir al radar de la opinión pública a la **Asociación de Ingenieros de la Empresa de Energía de Bogotá, ASIEB**, quienes dieron argumentos técnicos sobre el estado de las subestaciones, las cuales como explican ellos son asumidas por los usuarios vía tarifa, incluso afirman que los equipos se cobran un 50% por encima de su costo o en su defecto de cobran como nuevos (ASIEB, 2015, pág. 22) , y agrega el analista **Aurelio Suarez** sobre el tema, que “entre las 58 subestaciones que hay en la capital, cinco están en deplorables condiciones como la recién estallada e incendiada de Concordia; entre 15 y 20 años tienen más de 40 años de servicio; entre 10 y 15, más de 20 años y seis son conocidas como “estilo Samper Bush”, aludiendo a quienes ya hace más de un siglo prendieron la energía en Bogotá.” (Suárez, Codensa: ¿Explosión de una privatización?, 2013).

Por último, queda señalar una acción conjunta entre ASIEB y la Liga de Usuarios, que viene gestándose desde el año 2015, y como se afirmó anteriormente, pone en la palestra la discusión del sector eléctrico y con ellos a nuevos actores. ASIEB, la Liga de usuarios y otras organizaciones sociales, conformaron el Comité Nacional Promotor Contra el Abuso en las Tarifas de energía y gas el día 2 de diciembre de 2015, con el fin de pronunciarse en contra del alza de las tarifas, que anunció el gobierno nacional con motivo del fenómeno del niño se avecinaba desde ese momento y para el primer semestre del año 2016; el mal manejo del cargo por confiabilidad que se suponía debía suplir la demanda energética en tiempos de dificultad como el del fenómeno del niños; por último, con motivo de la nueva estructura tarifaria que regirá los próximos 5 años, en la cual se definen los componentes que constituyen el cobro del llamado Costo Unitario de prestación del servicios de energía eléctrica.

El acta de conformación del Comité Nacional Promotor Contra el Abuso en las Tarifas de energía y gas, deje dictados los siguientes lineamientos:

1. Solicitar al Gobierno de Santos, la revisión de la Política Energética del País. En esta revisión deben tener presencia los usuarios organizados, los sindicatos y sectores anteriormente mencionados.
2. Objetar la actual formula tarifaria, e impedir que la CREG deje en firme las nuevas resoluciones (178 y 179 de diciembre de 2014) que establecen la nueva metodología, la cuales contienen los mismos vicios que la actual y solo benefician al capital financiero.
3. Rechazar enérgicamente los aumentos tarifarios por el cargo de confiabilidad y de restricciones, al igual que los incrementos por el Plan Nacional de Desarrollo, para pagar los fondos eléctricos (por cuantía de un cuarto de billón de pesos anuales) de cuenta de los usuarios del régimen regulado, a partir del primero de enero del 2016.
4. Realizar una Jornada nacional de movilización 17 de diciembre de 2015 en todo el país. Cada región define adelantar plantones, foros, talleres y/o mítines.
5. Participar en los debates en distintos escenarios como el Congreso de la República, universidades, sindicatos, medios de comunicación, ligas de usuarios, acciones comunales, etc.
6. Organizar la difusión en medios de comunicación masivos, alternativos, comunitarios y redes sociales virtuales.
7. Preparar una gran movilización nacional para el año 2016 contra las alzas en los servicios de energía y gas y por una formula equitativa.
8. Exhortar a la opinión pública a impedir la venta de ISAGÉN, patrimonio público; y alertar a la población de los nocivos efectos del TISA contra los usuarios y la soberanía de Colombia. (Comité nacional promotor contra el abuso en tarifas de energía y gas , 2015)

En cumplimiento al lineamiento número de 2, el día 3 de febrero del año 2016, fue enviada una carta que firman 3 de los líderes del Comité, entre ellos Rafael Espinel, Presidente de la Liga de Usuarios, la carta por su extensión y al mismo tiempo por relevancia por ser una acción de control social en el marco de la institucionalidad, se encuentra anexada al presente trabajo.

3.3. Gremio empresarial como consumidor

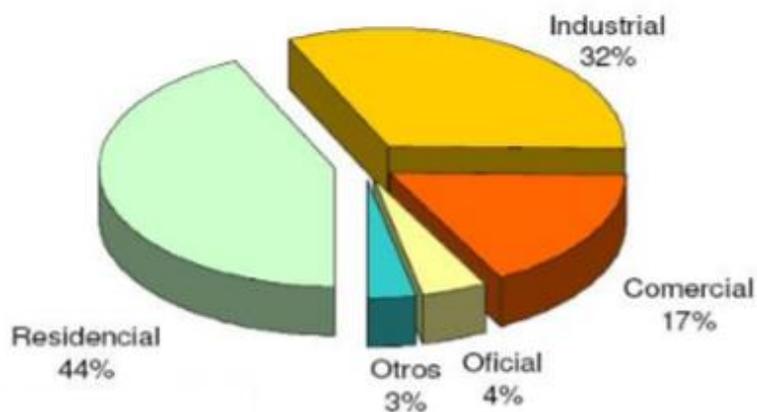
El último ejemplo que se muestra en este trabajo surge del despliegue que realiza ASIEB por medio de diferentes conferencias, reuniones y comunicaciones públicas, a través de las cuales se ponen en contacto con la **Asociación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ACOPI)** seccional Bogotá, con quienes se decide realizar una reunión en sus instalaciones, a la cual se invitaron a gremios empresariales amigos de ACOPI Bogotá que

quieran escuchar y sumar su voz en contra de las altas tarifas de energía eléctrica, que tanto coyunturalmente, por el fenómeno del niño, como estructuralmente, con la estructura tarifaria vigente, los elevados costos de la energía eléctrica causan un detrimento a la productividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipyme).

La reunión se llevó a cabo el 10 Marzo de 2016, y tuvo como invitados a ASEMPTO (Asociación de empresas del Toberín), Asomuña (Asociación de empresarios de Sibaté, Soacha y el sur de Bogotá), ASIEM (Asociación Colombiana de Ingenieros), Justicia Tributaria, Cedetrabajo, Grupo Proindustria, ASIEB y ACOPI Bogotá. La agenda del día constó principalmente de dos puntos: 1. Escuchar la conferencia de los Ingenieros de ASIEB, y segundo, la iniciativa de seguir trabajando mancomunadamente por la afectación que ocasionan las altas tarifas de la energía eléctrica a la industria nacional. Lo más relevante de la reunión se encuentra resumido en uno de los anexos del presente trabajo.

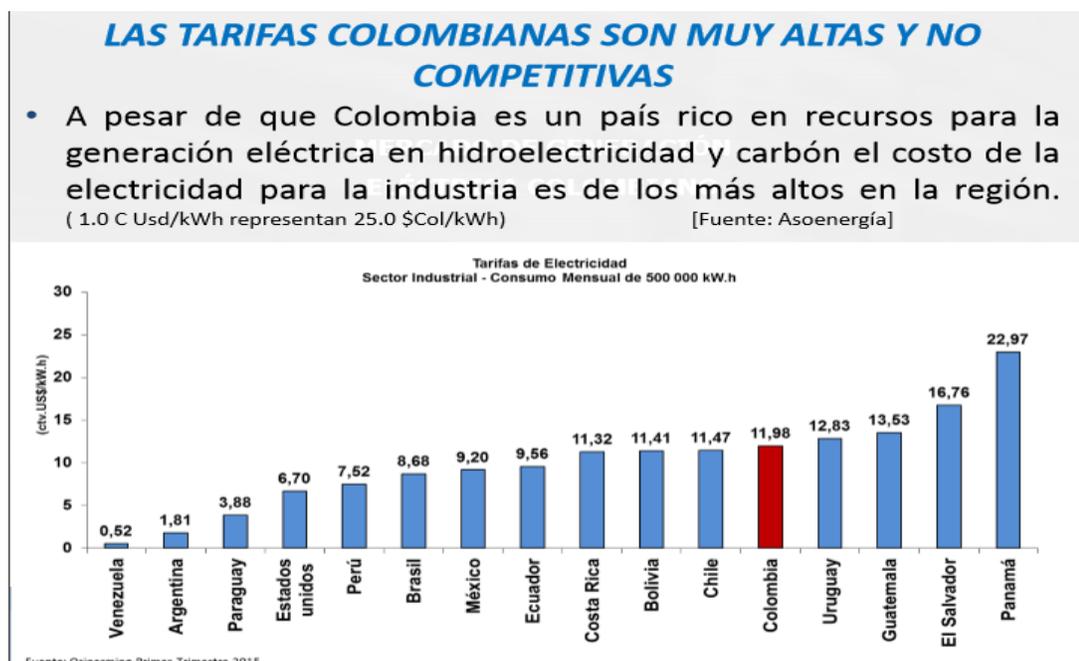
El elemento articulador para entender una reunión de empresario como ejercicio de control social, puede tener una primera explicación en el siguiente gráfico que es extraído de la UPME en la conferencia dictada por ASIEB:

CONSUMO POR SECTORES



Fuente: (ASIEB, 2015, pág. 7)

El cuadro refleja que el sector industrial es uno de los grandes consumidores, o usuario de energía eléctrica, por tanto, un gran damnificado con el alza de las tarifas, más aún, y de manera más particular lo es para la industria de las Mipyme, quienes por su infraestructura tienen dificultades para asumir contingencias, que los obligan a elevar sus costos operacionales como en efecto lo hace una tarifa tan poco competitiva como lo es la energía eléctrica en Colombia. A continuación se ilustra esto por medio de otro gráfico extraído de Osinerming-Primer Trimestre 2015 en la conferencia de ASIEB:



Fuente: (ASIEB, 2015, pág. 32).

La segunda parte de la reunión, refleja la preocupación creciente entre el sector empresarial sobre los altos costos y la poca competitividad que le representa a la empresa colombiana tener una de las tarifas de energía más costosas del continente, más aún cuando el frujo de capital, de riqueza que esas empresas produce no se queda en el país, por el contrario ha generado un lucrativo negocio oligopólico a unos cuantos grupos empresariales, al respecto ASIEB afirma que “cada empresa es un MONOPOLIO en su región, especialmente en el mercado de los clientes regulados, los cuales no tienen opción alguna de cambiar de Operador o Distribuidor” y añade más adelante que “las empresas del

sector, obtienen utilidades astronómicas, rondan el 40%, valor exagerado para el sector que internacionalmente ronda el 10%.” (ASIEB, 2015, pág. 42).

Por último quedan unas tareas concretas que deben ser la hoja de ruta para continuar haciendo control social a todo lo concerniente a la configuración de una tarifa de energía eléctrica costosa, que contiene sobre costos o componentes sin respaldo, una elevada tasa de retorno que no se justifica con respecto a la falta de mantenimiento, que refleja un mal servicio y va en detrimento de los usuarios, en los que se encuentran los empresarios de las Mipymes.

Para concluir se puede afirmar que hay una actividad del control social en los SPD que se está reactivando, sin embargo la figura oficial de su ejercicio sigue siendo muy desconocida, y por tanto, sus principales actores no son necesariamente los vocales de control social y desarrollo y por ende se reitera que el desconocimiento de los comités y su poca proactividad han hecho que otros actores asuman la labor. Los comités son figuras de relevancia para el buen funcionamiento de los SPD, como se ha ilustrado a lo largo de trabajo, no son pocos los desaciertos de la gestión y del modelo en sí mismo. Las instancias de participación son todas válidas, sin embargo, el exceso ha generado que cada quien atienda los problemas por donde mejor le parece, lo que da como resultado instancias de participación formales y no formales, muchas con objetivos similares o que apuntan a un mismo blanco, pero que se disgregan y hacen menos efectivas sus actuaciones.

CONCLUSIONES

Como resultado de un nuevo modelo económico la prestación de los SPD pasa a manos de empresas privadas, en su mayoría de capital extranjero lo cual genera un nuevo esquema de prestación del servicio. Esto inscrito dentro de la lógica de la oferta y la demanda y la libre competencia, que fueron dictaminados por organismos multilaterales, y reglamentada por la ley 142 de 1994.

La alta rentabilidad es una de las principales modificaciones y fundamento que emergen del modelo, va en contra vía del carácter y la finalidad social y económica de los SPD, debido a la alta dependencia que tienen para garantizar la calidad de vida de las personas; la productividad y el desarrollo sostenible del país por ser considerados sectores estratégicos de la economía por los recursos naturales involucrados en el proceso. En ese sentido, cabe la consideración de que las empresas que prestan los SPD deberían ser conservados como patrimonio público.

En este mismo sentido, el papel del Estado debe ser más que el de regular por dos razones fundamentales, primero, porque no es suficiente con regular los SPD si lo que se quiere por requerimiento constitucional es garantizarlos como derechos; y por otro lado, porque hay una necesidad de aumentar los recursos del Estado, y se ha demostrado en práctica que los SPD, son una fuente de ingresos de gran magnitud y que a largo plazo pueden ayudar a hacer sostenibles las finanzas públicas.

Esta contradicción obedece al orden estructural, es decir, pasan por la aplicación de un determinado modelo económico, político y social. Colombia, optó por el neoliberalismo como modelo de desarrollo y como consecuencia ha perdido autoridad para decidir sobre aspectos centrales como la soberanía energética. Esto ocurre cuando el Estado actúa como regulador.

La actual situación energética del país ha dejado en evidencia que el Estado como regulador, no tienen las suficientes herramientas para obligar a las generadoras a aumentar su capacidad de producción siendo que se pagó el cargo por confiabilidad vía tarifa. Esto ocurre en medio de la venta de ISAGEN, la mayor generadora pública del país, que pasó a manos de la multinacional Brookfield.

A su vez, la investigación y la situación energética del país demuestran que en la práctica los comités de control social y desarrollo no han logrado la incidencia que se esgrime en la ley 142 de 1994, debido a que su participación en la discusión y en la realización de propuestas para mantener a ISAGEN como un empresa pública, así mismo, al revisar sus actuaciones respecto a la situación energética actual los comités se ha dedicado a presentación de quejas y reclamos, acciones que en la práctica no reflejan ningún cambio en la prestación del servicio.

En medio de esta situación emergen una serie de organizaciones sociales independientes que han obtenido reconocimiento y se han convertido en interlocutores de los reclamos de amplios sectores sociales, es el ejemplo de la Liga de Usuarios con el referendo del agua o la conformación del comité en contra del alza de las tarifas de energía eléctrica, y recientemente la iniciativa de los gremios empresariales Mipyme. Vale la pena rescatar que dentro de esta coalición de empresarios existen o participan organizaciones que habían promovido acciones legales y movilizaciones democráticas en contra de la venta de ISAGEN.

En consecuencia, las ilusiones con las cuales se alzó la bandera de la privatización no fueron cumplidas. En el caso de la energía eléctrica, se pasó de un monopolio natural a un oligopolio bajo el control del capital transnacional, que si se mira con lupa, por regiones opera como monopolio, además, la ganancia casi del 45% después de impuestos, en el sector eléctrico, no ha traído más que un tarifa poco competitiva a nivel internacional para la industria del país, complementada con costos y sobrecostos que los ciudadanos tienen que asumir vía tarifa.

El papel del ciudadano en el control social de los SPD ha sido reducido, sin embargo, las entrevistas revelan que hay ejemplos de pequeños triunfos como la consecución del gas natural al centro histórico; el referendo por el agua; la unión de diferentes sectores empresariales y sociales en contra del aumento de la tarifa. Respecto a los comités unos de los grandes interrogantes que quedan planteados son sobre ¿cómo dar a conocer estos comités de control social y desarrollo? Y ¿cómo hacer notar la preponderancia que tiene la tarea que deja el nuevo modelo sobre los hombros de los ciudadanos? Esas preguntas son fundamentales, pues el desconocimiento puede llevar a la

completa extinción de las únicas garantías que existen dentro de la ley 142 de 1994 para contrarrestar los efectos y los abusos que suceden contra los “usuarios”-ciudadanos- del sistema.

Las acciones de los vocales de control son valiosas, pues por sus propios medios han enseñado a otras personas a ejercer sus derechos individuales enfocados en la reclamación por medio de los derechos de petición, los recursos de reposición y el silencio administrativo positivo, no obstante, no en acciones colectivas y problemáticas de afectación social como era de esperarse en situaciones como las descapitalizaciones, debate frente al cual la resistencia fue muy reducida a círculos intelectuales y sindicales.

Hay varios elementos que resultan especialmente conflictivos en el ejercicio del control social en los SPD. Por un lado, si el control social se plantea para ciudadanos del común, los requisitos de reunir a un número tan alto de personas para lograr la conformación del comité, y con ellos, darle legitimidad, se restringe la posibilidad de creación de comités; otro elemento, tiene relación con encontrar que hagan control varios servicios y empresas, desde un mismo comité, porque de otra forma resultaría imposible lograr la conformación de tantos comités y de organizar a la comunidad.

Por otro lado, el alto grado de tecnicidad que se requiere para efectuar control social en el sector energético, y de manera general a todos los SPD. No es posible (y esto en parte explica la poca actividad del control social), hacer control a algo que casi ni los expertos en el tema pueden dilucidar. Por ejemplo, entender para posteriormente tener una opinión fundamentada de la nueva estructura tarifaria, implica hacer un análisis desglosado de todos los componentes que la fórmula contiene y un ciudadano del común tiene claras dificultades para entenderlo. Por ello, uno de los vocales expresó la idea de tener explicaciones en las facturas que den cuenta, en un lenguaje comprensible para todo el mundo, lo que allí se cobra.

Si bien los comités han tenido dificultades para operar y existen vocales que mantienen sus actividades, es claro que hay un aparente reemplazo de este mecanismo concreto de participación por otros que han resultado tener actuaciones de mayor alcance a nivel colectivo y de integración. Este es el caso de las ligas de Usuarios de Servicios Públicos Domiciliarios, escenarios desde donde se gestaron iniciativas que incluyeron

múltiples organizaciones sociales incluidos vocales de control social, como el referendo por el agua o la conformación de un comité en contra del alza de las tarifas de energía eléctrica.

Para terminar, es importante señalar que los ciudadanos no cuentan con las mismas herramientas de participación cuando una empresa hace parte del patrimonio estatal que cuando hace parte del patrimonio de una empresa privada. El patrimonio público genera un sentido de pertenencia y desata unas manifestaciones específicas las cuales no se presentan del mismo modo cuando la empresa es privada ya que la relación cambia de usuario a cliente. Finalmente, se demuestra que las organizaciones funcionan mejor de manera independiente, este aspecto es importante de tenerlo en cuenta pues marca una estructura diferente a las estipuladas por la ley, siendo así un nuevo elemento para el fortalecimiento del control social sobre las empresas de SPD.

BIBLIOGRAFÍA

- Botero, D. (2007). *La privatización y la descapitalización de la Empresa de Energía de Bogotá* . Bogotá: Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo, UNICIENCIA, extensión Bucaramanga .
- Cunill, N. (1997). *Repensando lo público a través de la sociedad nuevas formas de gestión pública y representación social*. Venezuela: Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo .
- Harvey, D. (2007). *Breve historia del neoliberalismo*. Madrid: Akal.
- Millán, J. (2006). *Entre el mercado y el Estado: tres décadas de reforma en el sector eléctrico en América Latina*. Washington, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo .
- Poveda, A. A. (2003). *Servicios Públicos Domiciliarios*. Bogotá : Universidad Javeriana.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. (2010). *Memorias del Seminario: Participación ciudadana* . Bogotá : Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Velasquez, F. (1997). *Ciudad y participación* . Cali : Univalle .
- Velásquez, F. y González, E. (2003). *¿Qué ha pasado con la participación en Colombia?* Bogotá : Fundación Corona.

Capítulos de libro

Alonso, J. C., Benavides, J., Yaker, I. y Rodríguez, C. J. (2013). Laboratorio de incentivos: La experiencia de la privatización en Colombia. En BID, *Medios privados para fines públicos* (págs. 149-246). Washington : Banco Interamericano de Desarrollo.

Chong, A. y Miguel, S. J. (2003). Los factores determinantes de los arreglos contractuales . En BID, *Medios Privados para fines públicos* (págs. 1-14). Washington D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo.

Fescol. (1997). *Sociedad Civil, Control social y democracia participativa*. Bogotá: Fescol.

Harvey, D. (2005). Acumulación por desposesión . En *El "nuevo" imperialismo* (págs. 101-129). Buenos Aires: CLASCO .

Laski, H. (1961). Prefacio. En *El liberalismo Europeo*. México: Fondo de cultura económica.

Londoño, J. F. (1997). Aproximación a la democracia participativa. En Fescol, *sociedad civil, control social y democracia participativa* (págs. 13-26). Bogotá: Fescol.

Stiglitz, J. E. (2002). ¿Libertad de elegir? en *El malestar de la globalización*. Madrid: punto de lectura.

Publicaciones académicas periódicas

Amar, J. J. y Echeverría, J. (2008). Participación comunitaria para el control ciudadano de los servicios públicos domiciliarios. *Revista de Derecho*, 129-152.

- Antello, E. (1995). La capitalización en Bolivia. *Análisis económico* , 87-130.
- Cuervo, L. M. (2005). Servicios Públicos Domiciliarios en Colombia: La reforma de 10 años después. *Territorios*, 27-55.
- Hernández, A. (2010). La Participación ciudadana en Bogotá, 1990-2010. Discursos, trayectorias, expectativas y limitaciones . *Colombia Internacional* , 85-107.
- Plaza, C. (2006). Apuntes sobre la teoría económica de la regulación. *Revista Información Comercial Española*, 7-23.
- Spronk, S., y Terhorst, P. (2012). Luchas de los movimientos sociales por los servicios públicos. En D. A. (eds.), *AlAlternativas a la privatización: La provisión de servicios públicos esenciales en los países del sur* (págs. 151- 177). Barcelona: Icaria.
- Velásquez, F. (1986). Crisis y participación ciudadana en Colombia . *Revista Foro*, 1-30.
- Williamson, J. (2003). No hay consenso. *Finanzas y desarrollo* , 10-13.

Publicaciones no académicas periódicas

- Pérez, Ó. (18, Noviembre, 2013). 257 hogares de Bogotá siguen sin luz . *Semana* .
Disponible en: <http://www.elspectador.com/noticias/bogota/257-hogares-de-bogota-siguen-sin-luz-articulo-459098>
- Semana. (2013). \$8.000 millones que perdieron comerciantes por apagón . *Semana*.
Disponible en: <http://www.semana.com/nacion/articulo/fenalco-denuncia-millonarias-perdidas-por-apagon-en-bogota/365071-3>

Suárez, A. (9 de Diciembre de 2013). Codensa: ¿Explosión de una privatización? *El Espectador* . Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/bogota/codensa-explosion-de-una-privatizacion-articulo-462233>

Otros documentos

Acta de reunión ASIEB y gremios empresariales. (10 de Marzo, 2016). Bogotá, Colombia.

Centro de Estudios en Economía Sistémica ECSIM. (s.f.). *Análisis de la regulación y estructura tarifaria para los países de la comparación.*

Contraloría General de la República. (1992). “*El racionamiento Eléctrico, 1992: antecedentes, causas y responsabilidades*”. Bogotá.

ASIEB. (5 de Noviembre de 2015). El servicio Público de energía eléctrica . Bogotá.

Capítulo 5. El control ciudadano de las políticas públicas: oportunidades y límites. . (s.f.).
En *Manual para la incidencia en las políticas públicas locales* . Los derechos sociales en los planes de desarrollo .

Chavez, D. (Noviembre de 2012). Pasado, presente y futuro de las empresas públicas en América Latina y el mundo. *Informe de síntesis del seminario internacional. Empresas públicas: transformaciones, desafíos y oportunidades* . Montevideo , Uruguay.

Comité Nacional Promotor Contra el Abuso en Tarifas de Energía y Gas . (2 de Diciembre de 2015). Bogotá.

Constitución Política de Colombia. (1991).

Contraloría de Bogotá D.C. (Octubre de 2011). *Informe final auditoría especial al proceso de contratación Empresa comercializadora y distribuidora CODENSA S.A ESP.* Bogotá .

Espinel, R. (28 de Noviembre de 2012). Salvemos el río Bogotá y defendamos los usuarios de los SP. Intervención en foro: "A salvar el agua, el reto de hacernos sostenibles". en Bogotá, Colombia .

Espinel, R. (12 de Septiembre de 2013). ISAGEN: Vender la vaca para comprar leche en la tienda . Bogotá . Disponible en: <http://www.moir.org.co/ISAGEN-Vender-la-vaca-para-comprar.html>

Fededesarrollo; Energía de Bogotá. (10 de Junio de 2013). *Análisis de la situación energética de Bogotá y Cundinamarca.* Bogotá.

Ley 142 de Servicios Públicos Domiciliarios. (1994).

López-Murcia, J. (2009). El régimen tarifario de los servicios públicos domiciliarios y la cláusula de progresividad de los DESC en Colombia . *Rev. Maest. Derecho econ. Bogotá. Pontificia Universidad Javeriana*, 202-240.

Ministerio de Minas y Energía. (s.f.). *Boletín Estadístico de Minas y Energías 2008-2012.*

Poveda, A. A. (2004). *La participación y el control social en el municipio.* Bogotá: Universidad Santo Tomas.

Rayón, F. y Xavier, S. (2-5 de Noviembre de 2004). Experiencias de externalización de servicios públicos gestionados por el sector privado: el caso de Agbar. *Sobre la reforma del Estado y de la Administración Pública* . Madrid , España : IX Congreso Internacional del CLAD .

Suárez, A. (Marzo de 2009). Los atropellos del capital transnacional europeo en el sector eléctrico colombiano. El caso de la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá. *La verdad sobre el TLC Colombia-UE* . Red Colombiana de Acción frente al Libre Comercio. RECALCA .

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios . (s.f.). *Control social de los Servicios Públicos Domiciliarios. Modulo 6. Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública* .

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios . (2010). *Manual de comités de desarrollo y control social* . Bogotá, Colombia.

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios . (Junio de 2014). *Evaluación Integral de prestadores CODENSA S.A ESP*. Bogotá.

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Departamento Nacional de Planeación . (2013). *Estudio sectorial de energía eléctrica, Gas natural y licuado de petróleo 2012*.

Superintendencia para energía y gas. Dirección Técnica de Gestión de Energía. (Junio de 2008). *Informe Ejecutivo de Gestión Codensa S.A. E.S.P.* Bogotá.

Tarifas eléctricas en América Latina y el Caribe: Análisis conceptual y comparativo. (Octubre de 2013). *Gabriel Salazar* . OLADE.

UPME. (2015). Ideas para una política energética de largo plazo. En UPME, *Plan energético nacional. Colombia: ideario energético 2050* (págs. 81-142). Bogotá.

Entrevistas

Entrevista realizada a Castro, C. (10 de Febrero de 2016). Vocal de control social y desarrollo 3. Bogotá.

Entrevista realizada a Espinel, R. (25 de febrero de 2016). Liga de Usuarios de Servicios Públicos, Bogotá.

Entrevista realizada a Loaiza, R. y Varela, C. (9 de febrero de 2016). Vocal de control Social y Desarrollo 2, Bogotá.

Entrevista realizada a Newton, R. (2 de Febrero de 2016). Vocal de Control Social y Desarrollo 1, Bogotá.

ANEXOS

1. Entrevista. Entrevista del día martes 2 de febrero con Roque Newton, vocal de control social desarrollo.

Alejandra: Bueno Don Roque la idea es que empiece contándome ¿cómo empezó a ser vocal de control social y desarrollo? ¿Desde qué año fue eso? Y ¿Cómo se constituyó el comité?

Roque: bueno pues mira, nosotros empezamos acá en el centro histórico de la ciudad, yo soy habitante de la localidad, residente desde 1958, vengo desplazado de la violencia rural, me encanta mucho ser participativo, sin ningún interés, simplemente mirando aquello de aprender, conocer personas y poder hacer algo, entonces en su momento en el año 99 cuando se empieza a conocer, siendo que la ley 142 es de 1994 cuando fue su sanción, practicante se vino a conocer desde el año 99. Nosotros participamos porque queríamos que en el centro histórico se colocara el gas natural domiciliario, entonces a través de muchas entidades se decía que acá era imposible, por los terrenos por el centro histórico, por algunas otras cosas. Entonces en el año 99, un grupo de personas de acá de la localidad, nos metimos en esa locura y empezamos a hacer unas encuestas entre los residentes y habitantes preguntando si querían el gas domiciliario porque parecía que era una economía, para empezar por las estufas eléctricas y las de carbón, entonces las encuestas nos dieron buenos resultados y empezamos a reunirnos sin conocer prácticamente nada, estábamos totalmente nulos de leyes y cuestiones, entonces empezamos a gestionar ante la antigua corporación la candelaria que era la que prácticamente se oponía a este cuento, logramos reunirnos con gas natural, con el ministerio de cultura, y luego con la alcaldía local, luego con la propia corporación la candelaria que hoy es el instituto distrital de cultura, entonces al hacer las encuestas y hacer las encuestas que correspondía...

Alejandra: ¿cuántas encuestas hicieron?

Roque: la verdad no recuerdo, las encuestas era que lo que la gente quería. Pero yo creo que de la cantidad de residentes un 5% querían el servicio del gas. Empezamos a reunirnos con la superintendencia con la propia presidencia de gas natural, el ministerio de cultura, la conclusión de las entidades era que nosotros teníamos que constituir el comité de servicios públicos domiciliarios para poder gestionar el gas, entonces respecto a eso la superintendencia recibimos la capacitación, todos los talleres que se hicieron con el grupo de personas interesados para conocer la ley para saber cómo teníamos que constituir el comité y logramos, en ese momento...

Alejandra: ¿año 99?

Roque: año 99, logramos con las encuestas en el año 2000 vinieron las preparaciones digamos las capacitaciones, qué es un vocal de control, qué vamos a hacer, y entonces logramos iniciar y para Bogotá en su momento eran 200 personas, logramos hacer la primera parte en 2000, la primera asamblea, supervisados por la personería, por la veeduría, gas natural, superintendencia de servicios públicos y en su momento corporación la Candelaria, nos faltaron 30 personas para lograr las 200 que se requerían, entonces en ese mismo momento convocamos para el año siguiente, en enero de 2001, e hicimos la segunda asamblea...

Alejandra: ¿cómo era la recepción de la gente cuando pasaban a convocar?

Roque: pues todo el mundo era con el interés del gas...

Alejandra: ¿pero no llegaban a las reuniones?

Roque: muchos no llegaban porque era un grupo delegado de que Uds. son los que pueden, y que saben, entonces la gente estaba esperando a ver que lográbamos nosotros. A partir de ese momento convocamos a la siguiente asamblea que fue ya en enero de 2001, que fue cuando tuvimos doscientas treinta y tantas personas, y fue cuando quedó prácticamente por asamblea constituido, ¿cuáles eran los requisitos? Llevar un recibo de agua, de luz para poder afiliarse, algunos se han ido para el otro mundo, algunos se han retirado...

Alejandra: ¿ese comité se reunía periódicamente?

Roque: nosotros sí, nosotros todas las necesidades que hubieran nos reuniáramos, nosotros hicimos unas cosas muy lindas

Alejandra: ¿hasta qué año se reunieron?

Roque: seguimos todavía hasta la fecha, ya menos, muy esporádicamente.

Alejandra: ¿han ido renovando al vocal?

Roque: la misma junta directiva, prácticamente de esa junta directiva quedamos el secretario general, presidente, el tesorero y los veedores, pero gente que ya no le interesa.

Alejandra: ¿el vocal es ud?

Roque: digamos por ley el vocal es Ricardo, pero ahorita nos consideran a todos los del comité como vocales en la superintendencia. De todo esto a partir de que yo obtuvimos la resolución de la... legalizada por la alcaldía mayor, la persona jurídica, entonces empezamos a funcionar... nosotros empezamos a detectar cosas, fallas en el servicio.

Alejandra: ¿el comité funcionaba para todos los servicios?

Roque: para todos los servicios, hasta para la telefonía, lo que pasa es que hoy, a partir del 2008, le dejaron lo que es la comisión de regulación de telecomunicaciones a la superintendencia de industria y comercio, lo que es gas natural, Codensa, acueducto esas son las que rigen la superintendencia de servicios públicos, es el ente encargado de cuestionar a las empresas de servicios públicos. La gente ha aprendido a reclamar porque nosotros les enseñamos, teníamos un espacio en la alcaldía 2 veces a la semana para enseñarle a la gente como se hace un derecho de petición, cómo se reclama. ¡ Logros ¡ bueno pues para nosotros han sido muchos, porque en primer lugar lo que te decía de las ventanillas de acueducto por nombrar solamente esas, uno iba y eran 500, 600 personas haciendo un reclamo, simplemente la respuesta de los funcionarios era vaya y pague y después reclame, hay una cosa curiosa, estaba el juez y el acusado, por decirlo de alguna manera, el delegado de la superintendencia con el funcionario de la respectiva empresa, llegaba uno vengo a un reclamo de teléfonos, ahh si con el señas aquí, y estaba el delegado ahí, nosotros hicimos eso no puede estar juez y parte, sentados en la misma parte. Logramos reunirnos con la superintendencia que se hicieran unos talleres de capacitación para que los funcionarios resolvieran, si esa persona no podía solucionar inmediatamente, que pueda pasar pero le pudiera solucionar a la gente; nosotros logramos poder impugnar la factura aún después de haberla pagado, ahorita logramos que cuando Ud. va a reclamar Ud. tiene derecho a solicitar una factura provisional.

Alejandra: hay una figura dentro de los comités que es la segunda parte del nombre, son comités de control social y desarrollo, esa parte de desarrollo, desde una perspectiva de derechos y no del usuario, de prestación únicamente del servicio, tiene una importancia o una relevancia para los comités. Desde esa perspectiva ¿Qué han logrados hacer, en términos de garantizar el derecho al acceso de los servicios públicos domiciliarios?

Roque: Son muchas, lo que uno puede no solamente ayudar al usuario sino también proponer a la empresa cambios, que se hagan cambios en la administración, en la cuestión de los reclamos, que la gente haga sus reclamos... La gente aprendió.

2. Entrevista. Día 9 de febrero de 2016 con Ricardo Loaiza vocal de control social y desarrollo.

Como le había comentado me encuentro realizando mi tesis sobre el control social en los servicios públicos domiciliarios, un estudio de caso de la empresa Codensa. Me interesa saber cuál fue su papel y las acciones que emprendió en su ejercicio como vocal. Para ello tengo algunas preguntas que me gustaría formularle con el fin de guiar lo que me cuente, estas son:

Ricardo: Dentro de la historia del comité de nosotros que se llama comité de desarrollo y control social de servicios públicos del distrito capital porque otros comités los bautizan de acuerdo a la localidad, pero como le decíamos, nuestro comité es de todo el distrito porque participaron comunidades de 9 localidades u 8 localidades. Dentro de éstos ya también Roque, el tesorero, le comentó el por qué se impulsó el comité de servicios públicos por la cuestión de la necesidad del gas natural. dentro de esto que pasa, en la práctica de acuerdo a un programa por allá en el 99, si 1999, se habló en la radio de control social en la superintendencia de servicios públicos y de la ley 1429 sobre control social por parte de la ciudadanía, entonces hablando con otro amigo que también después, es Carlos Organeta, el secretario del comité me comentó, como estábamos trabajando ayudándole a la comunidad sin tener presente el

1429, sino simplemente empezamos... frente a la Tadeo por allá en una tiendita de una viejita todavía debe estar, ella nos regalaba, es una tiendita pequeñita, nos regalaba un espacio para que la gente llegara allá y nos tocaba la mesa afuera. Bueno... el por qué se hizo pues ya se lo comenté veníamos trabajando en eso Nos llamaron porque tenían un grupo allá con un edil de ese tiempo pero los ediles no pueden hacer parte de los comités, entonces le dio la bandera a ellos y se hacía para incluir el gas natural porque el sector no es como cualquier sector porque es un sector histórico, entonces deben de cumplir unos requisitos para las fachadas y todo eso lo que le contó más o menos Roque, dentro de eso va el por qué, él para qué pues ya teníamos digamos la vena del servicio para la comunidad y eso es una parte de unos logros en ese tiempo. Bueno, dentro de los estudios que se han hecho que pasa... uno hace estudios y de pronto presenta observaciones y presenta cosas a la misma empresa que como decíamos, nosotros como grupo de vocales de control inauguramos las mesas, de digamos mesas en cada una de las empresas de servicios públicos, mesa distrital, entonces en Acueducto quedó los viernes lo que le comentaba todos los viernes en el acueducto; en gas natural creo que están los jueves cada mes; en teléfonos no sé si habrán seguido con teléfonos; no sé si en Codensa con el amigo Pedro, no sé si lo continuaron o de vez en cuando nos reunimos no sé si se continuó. Si se puede revivir pero donde haya un grupo de gente estudiosa que no vaya allá a hacer el ridículo, porque es que si uno va dentro de todo eso se piden las capacitaciones a las mismas empresas, pero que pasa donde uno va... cuando uno va como un diplomado que hicimos en la Universidad Nacional participamos todos, pero nosotros estábamos por encima de los que estaban capacitando, por muchas circunstancias no podíamos nosotros dictar las clases, pero nosotros íbamos allá a qué... a que nos regañaran y a enseñarle a esa gente, un compañero decía: volvimos al regañadero si porque es que eso lo desanima a uno a continuar ¿porque es que la capacitación a que se venía a dar de fondo? A cosas que uno sabe.

Alejandra: ¿Fue dada por la empresa o por la superintendencia?

Por la empresa ya le cuento lo de la superintendencia. Entonces dentro de eso, entonces se desanima uno, ¿cierto?, se llegó a una conclusión en algún momento con las empresas, con la que más trabajamos, y con la que de pronto continúan haciendo 3 compañeros, que no es nada y no debería ser, somos ciento digamos 150 vocales a nivel del distrito, ¿Para que asistan 3, pa que asistan 5? No es una cosa.... Y ¿quienes asisten? Sí yo le puedo decir asiste un vocal y los otros son personas de hecho o gente que le gusta o gente que ya está pensionada o gente que se distrae con los otros compañeros... pa escuchar allá. Bueno, dentro de eso, nosotros dentro de las solicitudes de los estudios hacíamos solicitudes... y entonces llega uno a esa conclusión, entonces uno, mejor dicho, se desanima porque no hay nada que me sirva para crecer si no hay nada que me sirva a mí para crecer ¿a qué voy? Entonces, se acordó con una de las empresas, no me acuerdo si fue con acueducto, que íbamos a sacar... dentro de todo esto que más se aprende y que es una cosa importantísima es las sentencias de tutea de la lo... la cuestión jurídica. Entonces, nosotros habíamos... la tutela, el derecho de petición la vía gubernativa: el derecho de petición, el recurso de reposición, la apelación,

revocatoria directa si hay, revocatoria simple, ¿sí? Tutela, memorial, bueno, pero ¿de ahí qué? Hay algunos que son abogados y otros que no son y se hacen pasar por abogados y todo este cuento de carreta, pero nosotros quedamos en acuerdo en que cada factura iba a llegar un caso, entonces si por decir algo yo tengo un caso, digamos de la concordia por ese tiempo, la plaza de la concordia, tengo un caso, ponen... se manifestaba el caso y se manifestaban la solución y el logro que hizo el comité entonces logramos prácticamente que le rebajaran una deuda de sesenta millones de pesos ¿sí? ¿A una persona? A una plaza, la plaza de la concordia. Bueno dentro de eso... por ejemplo en Codensa que es lo importante y usted podría de pronto solicitar no sé, los expedientes que llevo Orlando Gonzales que está muerto, uno de los abogados y filósofo profesor de nosotros, como vocal de control también, es un comité de Fontibón, ahoritica por allá estará Víctor Daza, Mardoqueo y otra gente. Pero él llevaba una cuestión muy práctica, sabía mucho, y hizo muchas cosas por cuestión de la corte, que le devolvieran a la gente, no sé si a 115 personas, les devolvieran el dinero, cuando se hizo el empalme entre la entre energía y Codensa por la cuestión de cambio de los medidores. En otras localidades, aquí no porque estábamos viviendo en la 17 en el control en Candelaria, cambiaban los medidores y entonces hay unos que tenían fraude que no sé que... entonces él dentro de esas reclamaciones hizo que a la gente le devolvieran plata, porque la empresa luego fue “esto, esto entonces tanta multa” entonces se hizo que el debido proceso... y llevó todo y en esa ocasión inclusive los citaron a todos y entonces él estuvo, entonces iba él recibiendo y le daban el cheque “tome” ¿sí? Dentro de los expedientes de reclamación de los usuarios debe haber un casilla grandísima de los reclamos que el hizo.

Alejandra: ¿Esos reclamos son información que cualquier ciudadano puede solicitar?

Ricardo: Sí claro, si inclusive tutelas... inclusive que pasa, usted ahí al frente del Murillo que hay una cosa de jurídica, uno va y dice necesito... busque en tal tomo, entonces lo busca uno en tal nombre, después lleva una memoria o en ese tiempo llevábamos un disquet y le graban a uno y uno ya la imprime o la estudia. Entonces por decir algo hablando de Codensa, en ese sentido se dio, nosotros hicimos varias cosas y pues en el caso del comité en sí lo más fuerte que hemos tenido es en acueducto entonces programamos, y lo que usted dice es cierto, las empresas le dan a uno un refrigerio, a veces, le sacan toda la información en que están funcionando mal lo candidatizan o lo obligan a que haga su reuniones con la comunidad, llegan ellos, hablan ellos y acomodan ellos ¿cierto?

Señora Concha Varela: y deciden ellos...

Ricardo: Si claro. En esos tiempos, nosotros dijimos: nosotros los invitamos a la localidad 17 y tenemos la gente, y la reunimos, todo muy bien, pero hablamos nosotros primero porque ellos vienen a acomodar todo. Bueno dentro de eso también, hay una organización de... respaldada por el sindicato de ecoprol donde hacen por ejemplo seminarios e invitan las empresas y uno va y uno participa, pero es lo mismo ellos están al principio echan su chachara y se van y cuando la discusión ya se han ido, entonces uno dice bueno: “yo voy pero que” ¿a escuchar lo que ya uno sabe de la empresa? Yo voy es a hablar esto y esto pero si ya se ha ido, ¿nos echamos el cuento nosotros dos?, entonces todo eso lo va motivando a uno a no... a perder esa participación, a perder esa participación porque no incidimos, no decidimos, no se toman en cuenta muchas cosas de las que uno se hace... se hicieron algunas cosas, se tomaron algunos datos. Bueno dentro de la cuestión de las tarifas, ahoritica las buscamos. La cuestión del índice de calidad las empresas le hablo por acueducto, tienen índices de gestión, que laman ellos, favorables en todo sentido, estábamos en una reunión de junta y se decía en el informe que no habían tenido ningún silencio administrativo, usted sabe que cuando se presenta un silencio administrativo, hay una multa automática para la empresa ¿cierto? Y si la empresa es seria hay un llamado de atención para el funcionario que incumplió, y llega en el informe me dicen que el año pasado, en el informe que estábamos analizando ahí, no ha habido silencios administrativos ¿sí?, entonces...

Alejandra: ¿de qué año estamos hablando?

Ricardo: Del 2006, entonces después yo dije en la participación, porque inclusive los vocales de control les dan miedo participar en esas reuniones de junta porque dicen que se reúnen allá con el jefe, llaman al alcalde

y me destituyen, entonces tampoco hay libertad plena para eso, ¿a cambio de qué? A cambio de un sueldito o que me den allá una palomita y que yo pueda tener.

Alejandra: Eso es en el caso de las empresas que aún siguen siendo totalmente públicas, como acueducto.

Ricardo: Como acueducto la única acá, las otras tienen parte pero no es totalmente, entonces no hay puesto para el control. Si hubo vocal de control en Codensa, en energía, y sí hubo vocales de control en ETB, pero hoy en día solo Acueducto. Cuando estuvo Astrid Álvarez, con Peñalosa detrás, querían privatizar acueducto. Ahorita no sé. Al menos ya los dividieron en sindicatos, divide y reinará la consigna de los grandes capitalistas. Bueno dentro de lo que se dijo, yo les dije pero como no va a haber silencios, si yo solito tengo dos silencios y los demás y los usuarios y todo eso, bueno y se habló y se dijo no lo que sucede es que están catalogados ya los silencios para los usuarios, pero las multas no las hemos pagado porque están en recurso. Bueno, de un caso, cuando tengamos tiempo así sea en otra ocasión, le muestro el caso de acá, donde hemos por acueducto hecho poner unas multas de más de 6 millones de pesos, varias como 3 o 4, y que está pasando ahora las están echando pa atrás, ¿Quién está en el acueducto? No sé si Astrid Álvarez o alguien detrás y ¿Quién está ahorita en el acueducto? La que fue la jefe de la superintendencia de servicios públicos. Que pasa los mismos en las mismas. Entonces volvemos a decir, de los mismos empleados, por ejemplo me acuerdo de uno apellido cuartas, funcionarios del acueducto se pensionan en el acueducto y se van a trabajar a CRAC.

Señora Concha Varela: pero ahí me parece que es importante que le precise a ella que las mismas empresas son las que financian económicamente a la superintendencia y por eso es que jamás van a proceder en contra de ellas, son juez y parte.

Ricardo: SI claro, los presupuestos de la superintendencia de servicios públicos, esa es la otra, va a ver los aportes de cada una de las empresas y si son... si ahorita hay algún empleado ahorita en tal parte, fue empleado del acueducto o si después de la super, como Salinas, entonces fue de acueducto después fue de la super y ahora es de la CRAG, supuestamente y todo en realidad políticamente y seriamente entonces que pasa: acá está Estados Unidos, Estados Unidos a veces, determina quién es el gerente de acueducto o quien es el... Estados Unidos habla pues con el gobierno, digamos, el gobierno tiene en la CRAG, la CREG y la CRT, bueno que es de servicios públicos, ahora está la superintendencia de industria y comercio para con telecomunicaciones la otra es para los demás servicios. Entonces, determina esto de viene la otra superintendencia y la otra superintendencia y de ahí vienen las empresas de servicios públicos. Todo eso está encadenado, entonces cuando nos dicen a nosotros como vocales de control social y desarrollo, ud es la superintendencia de servicios públicos andando... si es cierto, pero que yo no me estoy beneficiando de nada y sí estoy exponiendo mi pecho a que pasen muchas cosas.

Quitar de 14:07 a 14:41

Dentro de la incidencia en la privatización, nosotros...tanto que se peleó en la privatización, nosotros si colaboramos y tenemos muchos amigos en la cuestión del querer privatizar la ETB de hace un tiempo, participábamos, pero entonces la participación de uno es con la gente y en la gritería en la calle, pero de ahí a poder incidir o hacer cosas no.

Quitar de 15: 09 a 15:56

Las empresas por ley 142 están en la obligación de entregar los formatos, esa es un logro que nosotros conseguimos en la mesa de que se asignaran los formatos para los usuarios, el formato de derecho de petición y el formato de recurso ¿sí?, nosotros quisiéramos más pero no se pudo, no dejaron inclusive con acueducto se alcanzó a que nos asignaran una ventanilla para atender la comunidad, lo usuarios que van común y corriente pero no ¿quiere hablar con los vocales de control? Entonces pasaban pero no los mismos directivos trancaron eso, si se aprobó pero no se hicieron.

Cuando yo estuve también se aprobó las escuelas para los vocales de control patrocinada por acueducto, los otros vocales de control con algunos intereses no permitieron que se hiciera la escuela ¿sí? Entonces lo que nosotros decimos y primero hablamos ¿Usted está de parte de quién? ¿Defendiendo a quién? A la empresa o a

los usuarios, entonces una ya medio conoce y sabe, entonces por eso uno... la pelea, mejor dicho, la pelea es muy larga contra todo, la pelea es...

Señora Concha Varela: pero a ver, ella le pregunta ahí qué incidencia ha tenido la privatización, entonces primero, se ha perdido a soberanía del país, se ha perdido la autonomía de los ciudadanos, aquí como colombianos hay que tener ese derecho que es un derecho fundamental a gozar de los servicios públicos, y otra incidencia gravísima es el alza exagerada y continua de las tarifas. Entonces, esas son incidencias gravísimas de la privatización y como él señalaba eso ni siquiera lo determinan en el país eso lo determinan las grandes multinacionales a nivel nacional, tanto del agua como del gas, como todo. Porque se sabe que el gas lo maneja España, todo por consiguiente es así. Esas son causas gravísimas de la privatización.

Quitar desde 17:56 hasta 33:38

Alejandra: Ud que es un experto en el tema ¿Qué cree que son y que creen que deberían ser los servicios públicos domiciliarios?

Ricardo: Que son ahoritica, son un negocio donde no se respeta a usuario, no se respeta su proceder, cómo funciona por ejemplo en otros países, más equitativos e inclusive casi gratuitos es que nosotros siendo un país, cuando hicimos el referendo del agua éramos la cuarta potencia de agua dulce a nivel mundial, ahorita estamos como en el 14, están comprando los posos de aguas, debería ser gratis, ¿cómo existe en otros países? Que les cobran los que de verdad no son derechos fundamentales, entonces por ejemplo cobran la telefonía, pero lo que es agua, energía y gas...

Señora Concha Varela: debe ser garantizado como derecho fundamental es el criterio de los servicios públicos, se debe garantizar a los ciudadanos por el simple hecho de existir. Eso es un derecho fundamental. Y los servicios públicos deben ser considerados como tales, como derechos fundamentales, pero acá se tratan como a un negocio. Cosa que es absolutamente absurda, equivocada.

Ricardo: Por eso es que las empresas del exterior se vienen adueñarse de eso porque saben que es una mina de oro, es que a ud le llega el recibo y cuanto es y pa cuando lo pago, punto no más, sea mal servicio o sea buen servicio, lo que pasó en la Candelaria con la explosión, pasó hace poco en Fontibón a la familia se le quedaron los estos, fueron a reclamos y que no...

Alejandra: ¿eso hace cuánto fue?

Ricardo: hace unos 20 días.

Alejandra: ¿Qué paso? Cuénteme

Ricardo: se subió la luz y les quemaron los electrodomésticos, entre esos los de la familia, fueron a reclamar... no es que eso es interno. Todas esas cosas son las que a uno de... (Interrumpe la señora Concha diciendo "coraje", mientras ambos sueltan una risa) le hierve la sangre.

3. Entrevista. Miércoles 10 de febrero con Carlos Castro, vocal de control social desarrollo.

Alejandra: La idea es que me empiece contando desde que año es vocal de control social y desarrollo y cómo fue el proceso para conformar el comité.

Carlos: Conforme el comité con 200 usuarios como lo dice la ley, conformamos el comité y designamos los cargos. Yo quede con la vocería del comité, para atender los casos de la empresa de energía eléctrica de Bogotá, Codensa, eso fue en el año 2007. Desde entonces la labor que desempeñamos fue atender casos particulares, de reclamos ante la empresa sobre tarifa, sobre cobro en cambios de medidores, sobre sanciones y sobre la calidad del servicio buena parte de las acciones que emprendimos utilizando la figura del artículo 23 de la constitución política de la queja y el reclamo o derecho de petición logramos que la empresa modificara sus decisiones, consideramos que los usuarios que atendimos en esos años en el 2007 y en el 2008 fueron satisfechos en sus demandas, estas acciones fueron comunicadas a las personas afectadas, directamente, en pequeñas reuniones que se efectuaban en algunos barrios.

Alejandra: ¿Tenían regularidad?

Carlos: Noo, no eran tan frecuentes.

Alejandra: ¿en qué localidad?

Carlos: Chapinero, tuvimos participación en otras localidades como ciudad bolívar, tuvimos casos que por referencia nos visitaban. Y ni modo de decirles que no. En ese aspecto fue nuestra gestión, a nivel con la empresa se limitaba a su capacitación, supuestamente a dotar de instrumentos, pero nosotros no fuimos partícipes de esa información en la medida en que nosotros adquirimos como criterio una independencia de la influencia de la empresa, y en la medida en que nosotros adquirimos experiencia en la labor sindical del año 98 y 99, adquirimos un conocimiento más real en lo que estaba sucediendo en la transformación de la empresa de energía de Bogotá a convertirse en Codensa.

Alejandra: ¿de parte de la superintendencia recibieron capacitación?

Carlos: no

Alejandra: ¿la solicitaron en algún momento?

Carlos: no tampoco.

Alejandra: ¿que considera fueron logros de su gestión como vocal?

Carlos: Como vocal, usuario e integrante de organizaciones barriales, logramos por ejemplo que los medidores no fueran cambiados de una manera arbitraria por parte de la empresa sino que se ajustaran a la ley, que cuando se da un cambio de tecnología o hay dificultades en la medición del consumo, las empresas pueden hacer los cambios con cargos a sus finanzas y no con cambios a los recursos de los usuarios, eso fue un logro de los comités asociados con las juntas comunales, los comités barriales, con organizaciones sindicales.

Alejandra: ¿ese proceso en qué año fue?

Carlos: ese proceso parte desde que se privatiza Codensa, en el año 97 y 98 y empieza a verse en verdadero rostro de la privatización, por ejemplo en esa época hasta el 99 se cobraba cada 2 meses la factura, a partir del 99 empezó mensual. El valor del recibo que era bimensual, equivalía en la nueva etapa de la facturación a un mes. Eso no fue notorio.

Alejandra: ¿eso fue una primera alza?

Carlos: eso fue una primera alza y para nosotros constituyó casi el 200% de incremento, porque antes era una sola empresa que cobraba un solo costo, un solo gerente cuando se empieza el 99 prácticamente la tarifa ya cobra 4 gerentes, 3 empresas le estaríamos pagando en esa tarifa. Y automáticamente los rangos de consumo se modificaron hacia la baja, entonces antes eran como hasta 400 kb, que era la tarifa más económica, a raíz de la privatización pasó a ser hasta 130 más o menos y entonces esos 70 kb, es un ejemplo, pasaron a ser con tarifa más alta, la tarifa plena, es decir que si yo pagaba 20 pesos en el año 96, si yo pasaba... si yo consumir más de 130 pasaba a pagar 100 pesos. Es un incremento abismal, que lo vivimos los bogotanos en el año 99, y eso fue una situación de confrontación social fuerte, 99 hasta el 2002.

Alejandra: ¿Qué actividades de protesta recuerda ud?

Carlos: Nosotros organizábamos, empezábamos desde la base, cuadra a cuadra, en el barrio.

Alejandra: ¿Quiénes?

Carlos: Nosotros en el caso particular, nos vinculábamos a procesos de organización social, no necesariamente los vocales, los vocales no por sí solos no orientaron, sino que en alianza con la comunidad y sus formas organizativas propias, se hacían todos estos procesos. Entonces como le decía: se hacía cuadra a cuadra, manzana a manzana, llegábamos a asambleas comunales, donde se explicaba la situación de la tarifa, los cambios que había tenido, el impacto que tenía en los bolsillos y se tomaban decisiones colectivas, muchas de ellas fueron movilizaciones hacia los puntos de atención de Codensa, muchos de ellos fueron comunicaciones escritas, también entra y a hacerse más visible la sustitución de la movilización por el reclamo jurídico, entonces mucha gente que creía que primero era agotar la vía jurídica y ya ahí si la acción directa, se empezaba a cambiar la correlación de fuerza para hacer una actividad. Coincidía también todas esas acciones con tiempos electorales también, entonces llegaban los políticos a hacerse sustitutos del reclamo "yo lo llevaré al consejo, lo llevaré a la cámara, para tramitar sus peticiones"

Alejandra: ¿qué políticos recuerda?

Carlos: estaban los conservadores Tamayo, estaba... los tradicionales como en los barrios tenían las juntas comunales tienen sus líderes entonces ellos traían a sus políticos a hacer su intervención y a mediar ahí, entonces desmovilizaban también. Pero no obstante, ese estilo de trabajo llevó a que la gente adquiriera conocimiento, se apropiara de la verdad, que no comían entero, entonces hasta que no veían resultados sus demandas ellos no dejaban de presionar. En ese aspecto muchas cosas, por ejemplo, en esas acciones colectivas que se hacía, participaba ya directamente la empresa mandaba al encargado de gestión social a hacer su intervención a dar sus explicaciones, que por qué lo hacía, entonces ellos mediante esa presencia activa en las comunidades, lograban apaciguar los ánimos.

Quitar de 12:59 a 14:05

Lo que hicieron alargar en el tiempo las soluciones, pero en la medida en que la gente dejaba de reclamar pues ya se entró en la calma, en la medida en la que gente se fue adaptando al nuevo marco tarifario pues ya se apaciguó más los ánimos, las tarifas si son cambiadas cada 5 años, me imagino que cambio en el 2005, en el 2010 y en este momento estamos terminando un periodo tarifario y está en ciernes la discusión de un nuevo periodo tarifario por otros cinco años, en esos cinco años vale la pena considerar que todos aquellos valores que se están cobrando de más, por ejemplo la remuneración de los activos, realmente no se han cobrado de más podría darse como un criterio y lograr una reducción tarifaria de un 10 20% de los que está considerado como los activos, sería un ejemplo que tendríamos que mirar y estar participando de esas discusiones. La Tarifa como tal nunca ha bajado, desde la privatización hasta la fecha.

Quitar desde 16:16 hasta 19:21

Yo nunca dejaré de recibir como empresario los 100 pesos que me cuesta el servicio, nunca pierdo, eso dice el empresario y así es como ellos han entrado y se han mantenido en la gestión de los servicios públicos, si sus condiciones cambian, en el sentido de que tienen que bajar sus costos pues ellos se van, porque ya sería a

carga de su capital, de sus utilidades, entonces si uno hace un juicioso ejercicio de las utilidades, nunca han dejado de crecer, siempre han estado por lo alto. ¿Quién es el que ha estado afectado? Pues los usuarios.

Quitar desde 20:24 hasta 21:40

La desigualdad afecta la capacidad de pago de la gente y al afectarse la capacidad de Pago con unas tarifas que son crecientes, pues yo dejo de pagar oportunamente , entonces me cuelgo y al colgarme, me desconecto y al desconectarme, yo tengo que seguir con la energía eléctrica porque necesito para prender la nevera, para prender la luz para leer, para estudiar, necesito la energía porque hay una figura nueva que inventaron ellos que es para fomentar el consumo, que son los créditos de consumo de Codensa, que es la venta de electrodomésticos, un negocio que con solo presentar la cédula le soltaron a los usuarios, neveras, estufas, televisores, microondas que llevaron a que se elevara el consumo, entonces mayor consumo, pero mis ingresos los mismos, más el crédito, pues el consumo de la empresa creció acosta de una gente capturada pagando un crédito por los electrodomésticos. Una figura que se fortaleció, hasta que hace 2 años fue vendido por el grupo Endesa a Colpatría, no es Codensa, ellos solo recaudan, los que dan la plata son los de Colpatría, un negocio financiero que afecta al usuario y les incrementa la venta de energía, mantiene esa reproducción de estar pegados a la empresa.

Alejandra: ¿qué ha hecho el control social frente a esa situación?

Ricardo: Eso es un servicio financiero, el control social no podía hacer nada.

Alejandra: ¿frente a la calidad que ha hecho el control social?

La calidad del servicio por ejemplo, cómo has podido comprobar los casos de que ha estallado varias subestaciones, esta empresa ha digamos evitado por todos los medios invertir en un reemplazo del activo y ha sacado el mayor uso a estos activos que de verdad, son los mismos que entregó el distrito en inventario a la nueva empresa, no ha sido cambiado ni renovado, prácticamente, al no prestarle atención a sustituirlo o repotenciarlo se presentan esos casos de estallidos, porque la demanda ha aumentado pero la empresa no ha instalado ni potenciado las subestaciones para atender ese crecimiento de la demanda, demanda en nuevos usuarios, en mayor capacidad de consumo porque el caso de los del comercio pasan de un pequeño restaurante a un gran restaurante en unos pocos años, o en este sector había una casa y pasan a ser conjuntos residenciales, entonces acá que son 10 en una casa de esas, pues son 10 usuarios nuevos, siempre conectados a la misma subestación...pues produciendo un agotamiento a la capacidad de oferta de energía, hasta el punto que llega a colapsar y que es lo que pasó que no resistieron los transformadores y se presentó esa debacle, la cual está bien reseñada técnica y social y económicamente por los medios. Para ver que la calidad del servicio ellos la han burlado y no la han atendido.

Alejandra: ¿cuál es la incidencia que ha tenido el control social frente a las problemáticas que ha tenido la prestación del servicio con Codensa?

Carlos: ellos hacen un trámite, la respuesta que dan es una respuesta por medio de las respuestas a los derechos de petición y dice “haremos” y como dilatar la solución...

Alejandra: ¿Uds. sienten que no han sido escuchados?

Carlos: no, no para nada

Alejandra: las veces que se han organizado para hacerlo...

Carlos: para hacerlo si nunca hemos sido atendidos, prácticamente la lucha queda así pequeña, se libra a nivel individual, lo que cada uno logre... el que se logró dotar de un buen abogado, pues puede hacer un pleito distinto ¿no?...

Alejandra: o los casos individuales que uds desde comité han logrado atender...

Carlos: exacto, pero así de forma colectiva no ha sido un hecho.

Alejandra: ¿cuál cree que ha sido la incidencia de la privatización en la prestación del servicio?

Carlos: Pues ya he mencionado algunos aspectos, ha sido costo en las tarifas, incremento en la tarifa... disminución de la calidad, calidad entendido como continuidad, oportunidad... menos, impacto en la mano de obra, ha disminuido el personal, técnico y profesional, sustituyeron trabajadores técnico y profesionales, con condiciones de trabajo estables, que permitían que su atención al usuario fuera mejor, por personas que tenía formación y que no tenía estabilidad laboral, en la medida en que sus contratos era por duración de obra, por un día, una hora o máximo 3 meses y que tenían que llegar con sus aparejos, su propia herramienta, entonces eso repercute en la calidad de la prestación... y que además le pagan la factura que lea, por la lectura que entregue. Entonces, él no tiene preocupación sino entre más lea entre más entregue, pues más recibirá, entonces no tiene tiempo para atender adecuadamente cada caso.

Entonces la propiedad de la empresa pasa a manos extranjeras y la riqueza de nuestros ingresos fueron sacadas de nuestros bolsillos para fuera de este país.

Alejandra: Hablando de eso ¿Cuál cree que fue el papel del control social o de control de la sociedad hacía las descapitalizaciones que hizo Codensa, la primera en el año 2009 y la segunda en el año 2001?

Carlos: el control social no puede hacer prácticamente más de lo que tiene por ley establecido y es limitado, no tiene esas competencia de decir porque descapitaliza o porque no lo hace la ley misma dice que al único que le preguntan es si va afectar al trabajador, el salario y las pensiones de los trabajadores, entonces le pide concepto al ministerio del trabajo y a los sindicatos, pero que le pida concepto al usuario a ver si le va a afectar la tarifa... no.

Alejandra: y ud que es defensor de los usuarios ¿cuál cree que es la afectación de las descapitalizaciones los usuarios?

Carlos: si la hubo, los criterios con que administra la empresa lo define la junta directiva de la casa matriz de ellos en España, o en Italia hoy, “este año necesito que Uds. incrementen las ventas en tanto, que incrementen los cortes, disminuyan las pérdidas”, se ve entonces afectado el usuario.

Alejandra: ¿qué prácticas incorrectas o de corrupción ud ha visto en el ejercicio de otros vocales y de parte de la empresa?

Carlos: Así sé que alguno han... se convierten en tramitadores, sustituyen la reclamación del usuario por... se convierten en tramitadores y por ese trámite creo que le han cobrado a los usuarios mínimo lo del transporte o mínimo un valor, eso es lo que yo sé, que de pronto hayan dejado de hacer un reclamo porque la empresa les haya suministrado algo en contraprestación al vocal de control no conozco pero puede darse, una agendita, hasta por esas cosas la gente deja de pelear, son tonterías de la idiosincrasia d esta población.

Alejandra: Actualmente ¿sigue siendo vocal?

Carlos: sigo siendo pero no estoy ejerciendo

Alejandra: ¿por qué?

Carlos: por la misma circunstancia del sostenimiento de uno, de por sí es una actividad ad honorem tienen uno que hacerlo con sus propios recursos, dedicarle tiempos importantes, para elaborar un reclamación, para hacer la visita a la empresa, eso realmente ha llevado a que uno deje de darle importancia a ser un buen vocal, además porque es muy limitado el accionar.

Alejandra: y la capacidad de decisión...

Carlos: y la capacidad de decisión, la incidencia es nula, poca y nada... finalmente termina siendo una acción individual porque es casi una delegación de n usuarios en uno, y pasa lo mismo, uno invita a un usuario a que la situación afecta a todos por igual “vamos y hacemos la reclamación” la gente no...prefiere dejar las cosas así.

Alejandra: deje así

Carlos: Deje así (mientras suelta una carcajada)

Alejandra: bueno muchísimas gracias Señor Carlos.

4. Entrevista. Jueves 25 de Febrero de 2016 con Rafael Espinel, Presidente de la Liga de Usuario de Servicios Públicos

Alejandra: Buenas tardes, estamos con Rafael Espinel el presidente Nacional de la Liga de Usuarios de Servicios públicos (LUSP) la idea es que comience presentándose y contándome cómo fue la conformación de la liga.

Rafael Espinel: Mi nombre es José Rafael Espinel soy el Presidente de la LUSP y Vicepresidente de la Unión Nacional de Usuarios de Servicios Públicos y defensores de ellos. En el 20 de marzo del 2003 montamos la Liga porque en ese momento y en todo el país eran inmensos los reclamos que tenían que hacer los usuarios y como la ley 142 de 1994 en su parte garantista permitió los vocales de control, asociaciones de usuarios, ligas de usuarios, entonces vimos que esto de la liga era una herramienta expedita para defender los derechos de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios tanto en el agua como en la energía eléctrica, como en el gas.

Alejandra: desde ese año de conformación que acciones relevantes han hecho uds en la defensa de los derechos de los usuarios de SPD.

Rafael: le voy a sistematizar. Como eran muchos los reclamos de los usuarios nosotros dictamos más de 300 conferencias en Bogotá, entonces discutimos en la liga que era necesario descentralizar el control social y enseñamos en todas las localidades que hubiera comités de la liga, que aprendieran el derecho de petición, recurso de reposición, el derecho de apelación, el silencio positivo tanto para las empresas como para la superintendencia de SPD. Así logramos que se defendieran los usuarios de SPD en Bogotá. Otra cosa para resaltar que hicimos fue saltar de la liga de Usuarios, de la Unión para hacer un acuerdo con los ambientalistas y recogimos más de 2 millones de firmas para que el agua fuera un derecho fundamental. Ese referendo constaba de 4 puntos, el primero que el agua es un derecho fundamental, segundo, que haya un mínimo vital gratuito, tercero, que se defiendan el ciclo hidrológico, cuarto, que el agua sea prestada sin ánimo de lucro por el estado o por organizaciones de usuarios debidamente organizadas.

Alejandra: ¿En el servicio público de energía eléctrica han hecho alguna acción relevante?

Rafael: En energía eléctrica actualmente conformamos el 2 de diciembre un comité contra el abuso de las tarifas de energía eléctrica donde está la CUT, están los indignados de la costa atlántica, de casi todas las regiones del país vinieron y lo conformamos, esa comisión ya está dando resultados que actualmente hicimos una carta a la CREG en la cual le estamos solicitando que se revoque las alzas que están proyectadas en el proyecto de ley sobre tarifas de energía eléctrica.

Alejandra: ¿cuál cree Ud. que ha sido la incidencia de la privatización en la prestación de los SPD?

Rafael: Si a mí me preguntaran cual es el peor mal que ha tenido este país es que en la reforma constitucional de 1991 se incluyó en artículo 363 que los SPD podría ser prestados por el Estado, por particulares o por comunidades organizadas, al decir que por particulares se le abrió la puerta para que se privatizaran todos los servicios públicos, y lo que antes se prestaba sin ánimo de lucro, sin ganancia, a partir del 91 todos los servicios públicos son prestados por particulares incluyéndoles una ganancia está haciendo que estos servicios, aumenten los costos para los empresarios y estas empresas no puedan ser competitivas a nivel nacional ni internacional.

5. Acta. Reunión sobre estructura tarifaria entre ASIEB y gremios empresariales.

El día 10 de Marzo del presente año en las instalaciones de ACOPI Bogotá, se llevó a cabo una reunión entre los ingenieros de ASIEB y diferentes gremios empresariales como ASEMPTO, Asomuña, Grupo Proindustria, Justicia Tributaria y Cedetrabajo, ASIEM y ACOPI Bogotá, con el fin de generar una iniciativa que se pronunciara frente a la reestructuración tarifaria que regirá en los próximos 5 años y el contexto de la crisis energética que vive el país, caracterizada por el alza de tarifas de la energía eléctrica con motivación de un fenómeno del niño devastador.

La reunión da inicio con la conferencia de los ingenieros Arturo García y Ramiro Rueda. La conferencia se estructuró en las siguientes secciones:

1. Marco legal

OBJETIVOS BÁSICOS	
Julio de 1994 ➤ Ley 142, SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS ➤ Ley 143, ELÉCTRICA	Modificar el Papel del Estado ➤ Dirección ➤ Regulación ➤ Control y vigilancia
	Mejorar Eficiencia ➤ Precios económicos (tarifas competitivas) ➤ Confiabilidad ➤ Calidad ➤ Cobertura
	Introducir Competencia
	Vincular Capital Privado - Estado no empresario

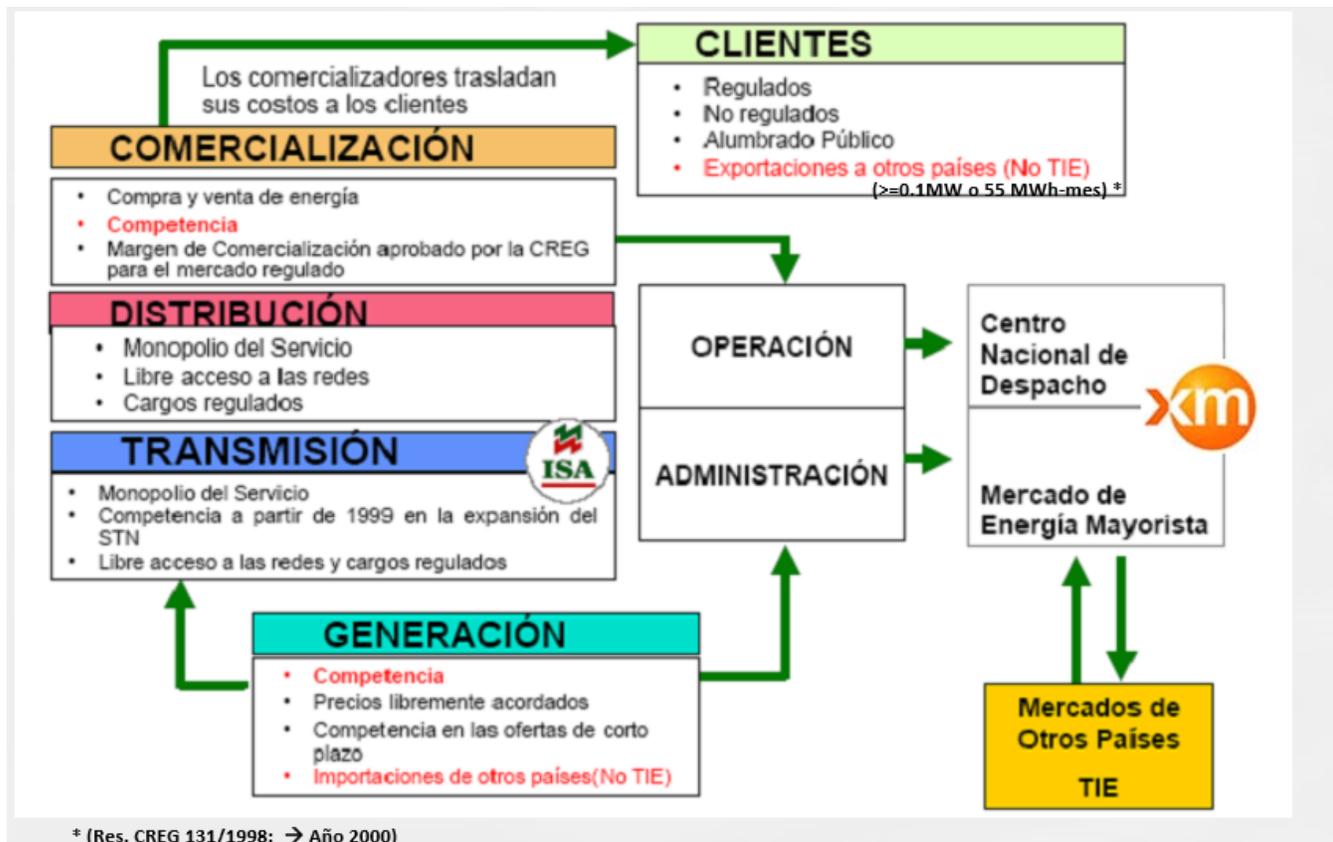
Imagen de la presentación: El servicio Público de la energía eléctrica de 5 Noviembre de 2015

2. Estructura Institucional del sector



Imagen de la presentación: El servicio Público de la energía eléctrica de 5 Noviembre de 2015

3. Estructura de la industria



* (Res. CREG 131/1998: → Año 2000)

Imagen de la presentación: El servicio Público de la energía eléctrica de 5 Noviembre de 2015

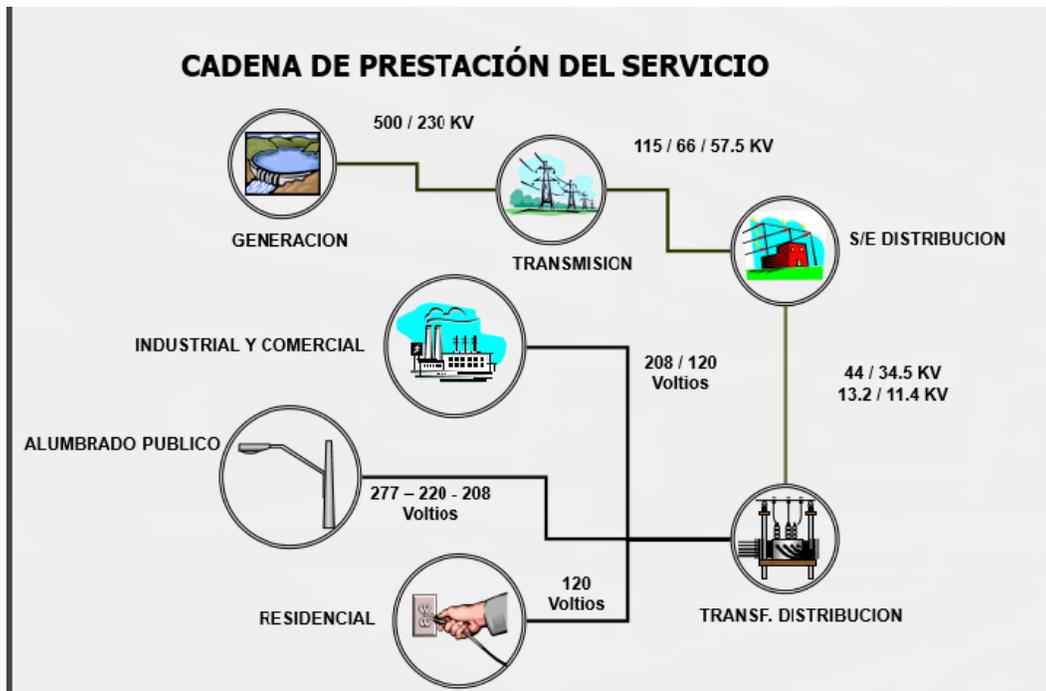


Imagen de la presentación: El servicio Público de la energía eléctrica de 5 Noviembre de 2015

CONSUMO POR SECTORES

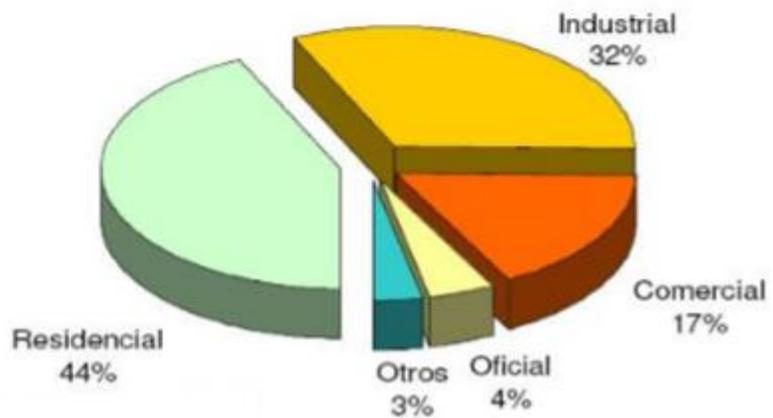


Imagen de la presentación: El servicio Público de la energía eléctrica de 5 Noviembre de 2015. Fuente citada de la Torta: UPME

4. Fórmula tarifaria

$$\begin{array}{r}
 CUv_{n,m} = G + T_m + D_{n,m} + Cv_m + PR_{n,m} + R_m \\
 400.10 = 161.21 + 23.89 + 144.38 + 37.21 + 29.44 + 3.96 \\
 \text{Abr-2015}
 \end{array}$$

Imagen de la presentación: El servicio Público de la energía eléctrica de 5 Noviembre de 2015

Fórmula para el cálculo del Costo Unitario de Prestación del servicio de Energía Eléctrica

Componente Variable

$$CUv_{n,m,i,j} = G_{m,i,j} + T_m + D_{n,m} + Cv_{m,i,j} + PR_{n,m,i,j} + R_{m,i}$$

Componente fijo

$$CUf_{m,j} = Cf_{m,j}$$

Imagen de la presentación: El servicio Público de la energía eléctrica de 5 Noviembre de 2015

A continuación se discriminan los componentes de la fórmula:

- CUv = Costo Unitario Variable, es la suma de:
- **G= Generación**

Es el precio de kWh que se traslada al consumidor final. Los generadores ofrecen la energía que tienen disponible al precio más bajo que puedan ofrecer, sin embargo, al consumidor final se le cobra la oferta más costosa. Otro costo que se paga en este punto es el del cargo por confiabilidad, que nació con el objetivo de tener provisión suficiente de energía eléctrica en tiempos de escasez para evitar racionamientos, esto debido a la alta dependencia de las plantas hidráulicas. Por concepto del cargo de confiabilidad se ha recogido una cifra aproximada de US\$8.500 millones, aun así, la crisis energética es una realidad y los planes de contingencia responden a la falta de seguimiento de la ejecución de los recursos entregados por medio del cargo de confiabilidad a los generadores.

- **T= Transmisión**

Es el costo por el uso de la infraestructura del Sistema de transmisión Nacional. Se incluyen en este costo, los activos que requieren las empresas como las líneas de transmisión, las subestaciones de potencia, equipos, transformadores, interrupciones, seccionadores y otros. El valor reconocido de los equipos supera el 50% del valor real, y se pagan como nuevos aun cuando muchos tienen más de 30 años. Por otro lado, se les reconoce el pago de los impuestos de renta por el 33% cuando por exenciones el pago efectuado es del 7,5%. Por último se les reconoce una utilidad del 14% siendo una de las más costosas del mundo.

- **D= Distribución**

Se paga por el uso de la infraestructura de los Sistemas de transmisión y Distribución Regionales. Igual que en la transmisión se cobran los activos requeridos por las empresas con los mismos desmanes, cobros de más del 50% del valor real de equipos y equipos que se cobran como nuevos cuando tienen más de 50 años. Se pueden evidenciar aproximadamente 500 activos que se encuentran deteriorados y con alto riesgo operativo en la distribuidora Codensa. El nivel de utilidades supera el 40% proporción elevada incluso en el mercado internacional donde el negocio no arroja ganancias de las del 8 o el 10%.

- **PR= Perdidas reconocidas**

Este costo reconoce a los operados aquella energía que se pierde durante todo el proceso en el sistema, las pérdidas reconocidas se dividen en dos grupos: las pérdidas técnicas y las pérdidas no técnicas o negras. Sólo se deberían asumir las pérdidas técnicas, las otras constituyen un traslado indebido a pérdidas patrimoniales.

- **R= Restricciones**

Reconoce sobrecostos que se presenten en la operación del sistema. Este debería ser un costo eventual, en la actualidad con el fenómeno del niño este costo se les cubre a las térmicas adicionalmente al cargo por confiabilidad de años pasados.

- **Cv= Costo variable de comercialización**
- **CUF= Costo Unitario Fijo, es el costo de la comercialización que define la CREG. .**

5. Resultados después de 21 años de regulación:

Los resultados después de 20 años de la entrada de privados en el sistema de energía eléctrica tiene dos grandes partes: Por un lado las altas tarifas que no le permiten al país ser competitivo en la industria; por otro lado, la formación de oligopolio en el sector eléctrico.

LAS TARIFAS COLOMBIANAS SON MUY ALTAS Y NO COMPETITIVAS

- A pesar de que Colombia es un país rico en recursos para la generación eléctrica en hidroelectricidad y carbón el costo de la electricidad para la industria es de los más altos en la región.
(1.0 C Usd/kWh representan 25.0 \$Col/kWh) [Fuente: Asoenergía]

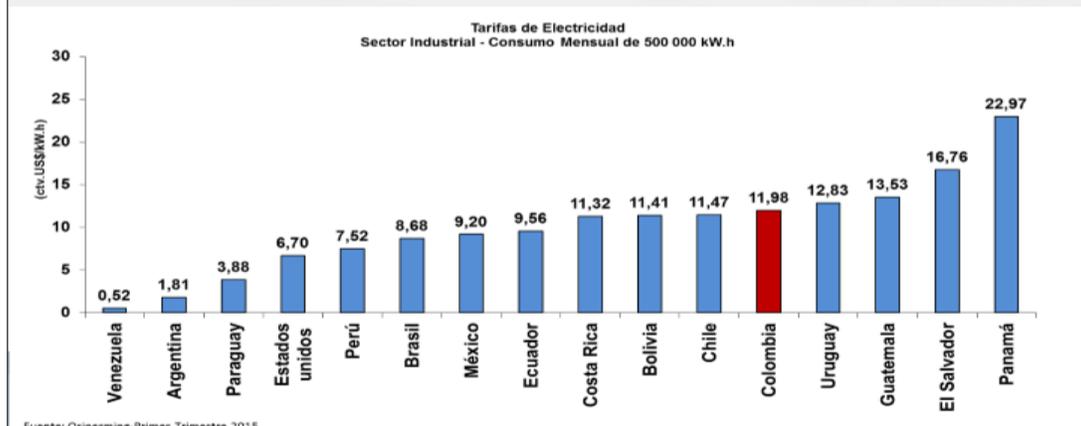


Imagen de la presentación: El servicio Público de la energía eléctrica de 5 Noviembre de 2015 Fuente citada: Osinerming-Primer Trimestre 2015-

En el mercado de los generadores sólo 3 empresas controlan el 63% del mercado de la producción de energía. Entre 4 de ellas el 75% visto desde la capacidad instalada o la energía vendida.

En la participación del mercado OR- Comercializadores:

- Desde la perspectiva de Municipios atendidos: el 66% es atendido por 3 grupos empresariales y el 82% por 5.
- Desde la perspectiva de Número de usuarios: el 75% son atendidos por 3 grupos empresariales y el 84% por 5.
- Desde la perspectiva de facturación en \$: el 78% concentrado en 3 grupos empresariales y el 87% en 3 grupos.

En conclusión el mercado de la energía eléctrica es un perfecto oligopolio que ha conducido a altas tarifas, que han tenido un incremento de 30% en términos reales en lo que llevamos del siglo XXI , que con tratados de libre comercio hacen que la industria no pueda ser competitiva; posible cartelización del sector que es manipulado por grupos empresariales; falsa apariencia de competencia y democracia; no se comparten los beneficios de la productividad con los usuarios; se transfieren pérdidas patrimoniales a las tarifas, lo cual es ilegal.

Es evidente que el deterioro de los sistemas de transmisión y distribución es la táctica que vienen usando las empresas del sector para no invertir en equipos que se pagan por medio de la tarifa como nuevos, entre estos

destacan los ejemplo de Electricaribe y Codensa con los estallidos de las subestaciones de la Concordia y de Usme.

Lo referente a las altas tasas de retorno en contraste con el deterioro del sector eléctrico, han dejado en evidencia que figuras como las descapitalizaciones han dado desproporcionadas utilidades que nos convierten en un país exportador de capital para estas empresas sin dejarle beneficios al país en este sector.

El empleo en el sector eléctrico ha venido en picada, la tercerización laboral ha sido la figura más recurrente, y no el empleo digno. Se reduce al mínimo el número de empleados propios aumentando a los llamados “contratistas” quienes son mal remunerados y no gozan de garantías laborales, la relación puede llegar a ser de 11 empleados tercerizados a 1 propio, esto incide en la prestación del servicio.

En cuanto a la distribución y la comercialización, las empresas tienen monopolio en las regiones donde operan, especialmente en el mercado de clientes regulados que no tienen opción de cambiar de operador, sino que se encuentran atados al mismo que no ofrece necesariamente, y en casi ningún caso, un servicio bueno a cambio de una tarifa competitiva. Se debe propender por una mayor desvinculación de las actividades de distribución y comercialización para que se pueda encontrar competencia como se promulgó en la ley 142 de 1994. Por último, es evidente que la tasa de ganancia de las empresas, que ronda el 40%, es un porcentaje demasiado elevado con respecto al internacional que ronda en el 10%.

6. Posibles causas de la crisis del modelo

- La regulación inclinada hacia los grupos empresariales y no hacia a los usuarios.
- La metodología es inentendible para los usuarios del común y que permite que las tarifas crezcan año a año.
- No compartir las ganancias con los usuarios constituye una violación de la 142 de 1994
- No hay incentivos para la fomentar la competitividad en el sector industrial colombiano
- Los usuarios terminan pagando toda la infraestructura con costos de reposición a nuevo
- Ausencia de supervisión por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

7. Propuestas de solución

- Reducir la Rentabilidad o WACC, a niveles aceptables a nivel internacional, dado que la metodología reconoce los riesgos del negocio. A manera de ejemplo, el Wacc después de impuestos en Perú es del 8,2%, en Chile del 7,8% y en Estados Unidos del 4,3%. Para Colombia se propone 8,0%.
- Eliminar las primas de pérdidas no técnicas, las de cartera, las de AOM y pasar a un esquema de rentabilidad regulada.
- Reconocer unidades constructivas al valor real de compra de las empresas, con depreciación año a año
- Obligar a la reposición de activos con vida útil cumplida y de seguir operando, ya no irían a la tarifa.
- Implantar el sistema de gestión de activos ISO 55001 obligatorio, con información auditada y certificada.
- Delimitar claramente el campo de acción de la Superintendencia de Industria y Comercio y el de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de tal modo que las empresas respondan por el servicio que venden.
- Se les reconozcan los impuestos que efectivamente pagan, es decir solo el 7.5 % y no un absurdo 33% como sucede actualmente y que nunca han cancelado.
- **Solución definitiva: se le reconozca a los operadores una renta controlada sobre el valor real de sus activos, gastos e inversiones.**

Imagen de la presentación: El servicio Público de la energía eléctrica de 5 Noviembre de 2015

Por último se deja sobre la mesa la tarea urgente de evitar que salga la nueva resolución de la CREG, que establecerá las condiciones para el reconocimiento de costos en el nuevo periodo tarifario el cual será de 5 años. El llamado es para unir fuerzas y pronunciarse frente a los abusos que representan no solo las alzas de la tarifa por motivo del fenómeno del niño, sino de la estructura tarifaria que todo el tiempo permite que el sistema tenga unos oligopolios ganadores en detrimento de todos los usuarios del país que cada día tienen un sistema menos competitivo y más costoso.

Las tareas concretas que quedan indicadas en la reunión son:

1. Sacar un pronunciamiento que refleje las preocupaciones de cómo debe ser la nueva estructura tarifaria, teniendo en cuenta los inconvenientes expresados y que se concretan en el diagnóstico completo sobre el sector energético aportado por la conferencia de ASIEB. El pronunciamiento necesita que se busquen más gremios y aliados que firmen y apoyen la iniciativa.
2. Debemos buscar relación con medios de comunicación que nos permitan difundir la información y divulgar al público esta información.
3. Dentro de las acciones jurídicas, quedan enunciadas la acción popular, que debe apelar a los derechos de los consumidores y los usuarios, dentro de los cuales también se encuentran incluidos los empresarios, manifestando que existen elementos en el alza de las tarifas que van en contra de los consumidores como: variables que no tienen sustento o están sobre valoradas dentro de la estructura tarifaria; atentan contra la libre competencia de los empresarios como usuarios por las altas tarifas que hacen a las empresas poco competitivas; confusión en la presentación de los componentes, incluso para quienes son expertos en el tema. Otra acción jurídica que se propone en la reunión es una acción de nulidad contra la resolución de la CREG.

6. Carta Metodología Determinación Precios de Energía

Bogotá D.C., Febrero 3 de 2016

Doctor JORGE PINTO NOLLA
Director Ejecutivo
COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS –CREG-

Av. Calle 116 No.7-15 Edificio Cusezar Int. 2 Of. 901

e-mail: creg@creg.gov.co

Asunto: Metodología Determinación Precios de Energía

Estimado Doctor Pinto:

Reciba un cordial saludo en nombre del Comité Nacional Contra el Abuso en las Tarifas de Energía y Gas.

Nuestro Comité “Contra el Abuso en las Tarifas de Energía y Gas”, está conformado por ligas de Usuarios, El Grupo de “Indignados de la Costa Atlántica contra Electricaribe”, Veedores de servicios públicos, Sindicatos, la Central Unitaria de Trabajadores “CUT”, Representantes del Polo Democrático a nivel nacional. Como su nombre lo indica, rechazamos las altas tarifas de la energía y del gas, una de las más caras del mundo, a tal extremo, que permiten que las multinacionales que prestan dicho servicio, obtengan un absurdo 45 % de utilidad después impuestos, niveles de utilidad solo comparables con negocios ilícitos; haciendo con esto cada día más pobre al pueblo colombiano, incluyendo la poca industria y el comercio que todavía subsiste en el país.

Es claro para el Comité, que el alto costo de la energía, de ahí las enormes utilidades que obtienen las empresas del sector de la energía, es producto de la seudocientífica metodología que utiliza la Comisión que Usted dirige, para establecer el precio del KW-H, que lo único que logra es favorecer a las multinacionales prestadoras del servicio y va en contra de los usuarios, contrariando con ello hasta la misma Constitución Política de Colombia y la razón de ser de la CREG, la cual tiene como directriz ser transparente, ecuánime e impedir que los monopolios que prestan el servicio, abusen de los usuarios.

La metodología tarifaria promovida y defendida por la CREG, que como dijimos, ha logrado empobrecer aún más al pueblo colombiano, ha destruido la competitividad de la industria y el comercio y por supuesto ha contribuido ampliamente con el desempleo. Esto se evidencia en el crecimiento del IPC de la energía eléctrica alcanzado, que hoy es un 60% superior a la tasa de crecimiento anual del IPC total. Así mismo y soportado en la perversa regulación promovida desde la CREG, los prestadores del servicio de energía eléctrica en nuestro país solo se centran en la generación de utilidades, razón por la cual tenemos sistemas obsoletos y altamente deteriorados, con muy alto riesgo operativo y con muy mala calidad en la prestación del servicio, aspectos que ha reconocido la CREG en varias evaluaciones realizadas y que ha hecho públicas; por ejemplo, al evaluar los niveles de reposición de infraestructura cercanos al 4%. Basta solo mirar el caso de Electricaribe y de Codensa, con retrasos de más de 20 años en inversión para renovación de equipos y redes, pues es claro que la regulación y menos la supervisión y control los obliga a renovar la infraestructura o a hacer el mantenimiento adecuado, porque para ellos esto les disminuiría las ganancias y de todas formas los usuarios, gracias al modelo regulatorio, pagamos no solo por tener un mal servicio, sino igualmente por la mala gestión de dichas compañías, incluyendo la gestión de cartera, daños y robos y que decir de la

actualización tecnológica, la que brilla por su ausencia en sus inversiones, pero no así cuando se les exige a los usuarios como argumento para venderles y cambiarles atropelladamente el medidor.

Con esta metodología, hasta un ignorante puede dirigir estas empresas, pues todo les será reconocido, incluso los descalabros como está sucediendo con Electricaribe.

No olvidemos que la tasa de reposición de equipos, no llega a más del 5 %, según los estudios que se han publicado a nivel mundial.

En consecuencia, Dr. Pinto, exigimos que, en la metodología para el cálculo de la tarifa de la energía eléctrica, se modifiquen a la brevedad, los siguientes aspectos que configuran enriquecimiento indebido por parte de las empresas prestadoras del servicio, con el patrocinio de la CREG y, se priorice la proporcionalidad, razonabilidad y objetividad de los principios constitucionales para garantizar la convivencia pacífica de los usuarios de la energía eléctrica en nuestro país.

1. Eliminar el reconocimiento de los equipos con valor de reposición a nuevo (VNR). Como usted bien lo sabe, los equipos tienen una vida útil ya definida por ustedes en una anterior resolución y soportado en los estudios de ingeniería correspondientes, periodo que debe ser respetado para garantizar la estabilidad jurídica a los usuarios y no debe ser modificado por motivo alguno. Esta vida útil debe ser considerada, como en todas las técnicas económicas, financieras y contables, para el cálculo de la depreciación y del valor que se le debe reconocer a dichas empresas por la infraestructura depreciada, para cada nuevo periodo tarifario. Si hay equipos que ya han cumplido su vida útil y pueden seguir en operación sin riesgo, éstas unidades constructivas deberán tener valor de \$0.00 para la tarifa y según sea su estado, debe ser cambiado. Este razonamiento, como en cualquier técnica financiera, es lo lógico y obliga a las empresas definitivamente a reponer los activos, obteniendo de esta forma una gran mejoría en la calidad de la prestación del servicio. Se debe establecer una metodología confiable para la verificación de la gestión y el estado de los equipos, incluyendo el más elemental, que los mismos estén prestando un servicio. Existen casos de redes y equipos fuera de servicio desde hace más de 10 años, que no obstante siguen siendo reconocidos en la tarifa. Situación que posiblemente configura un delito por fraude y enriquecimiento indebido.
2. Se debe estandarizar la forma en que las empresas deprecian contablemente los activos, de conformidad con las vidas útiles reconocidas en la tarifa de energía eléctrica. Aplicar la depreciación lineal de tal manera que al cumplir su vida útil, el valor reconocido de éstos sea cero.
3. No permitir que los planes de inversión en reposición de activos, sean de nuevo reconocidos en las tarifas, pues dichos costos ya se están reconociendo en el costo de los equipos.
4. Valorar las Unidades Constructivas que constituyen la infraestructura a valores de mercado, no como ha venido ocurriendo hasta hoy con las metodologías CREG, que las valoran en promedio hasta un 60% por encima del valor de mercado. Ver estudio de Mercados Energéticos de Diciembre del 2011.
5. Por ningún motivo la regulación debe reconocer pérdidas patrimoniales en la tarifa, tal como lo exige la Ley, esto es un delito que está siendo permitido por la CREG, pues incluye dentro de la tarifa de energía, las pérdidas no técnicas o incluso les paga a algunas empresas pérdidas inexistentes, caso Codensa. Solo se debería reconocer las pérdidas técnicas eficientes, que calculadas por su entidad rondan en distribución el 6%; reconocer algo más, como ya dijimos es un delito, pues es trasladarle al usuario, pérdidas patrimoniales por mala gestión de las compañías.
6. No deben ser incluidos dentro del precio de la energía, los planes de recuperación de pérdidas, pues los mismos son obligación y gestión de las compañías y el reducir las pérdidas, les genera utilidades a las empresas, según los expertos en el tema, de 6 Millones de USD por punto recuperado, que permiten no solo recuperar la inversión, sino obtener ganancias de la misma y como lo ordena la ley, compartir la productividad con los usuarios seguramente vía una menor tarifa, totalmente contrario a lo que hoy ocurre gracias a la metodología CREG.

7. La rentabilidad a reconocer, el WACC, no debe ser superior al 8% en el mejor de los casos, como lo tienen algunos países latinoamericanos. ¿No tiene sentido una rentabilidad tan alta, más teniendo en cuenta, que en las tarifas se les reconoce todo lo que invierten, gastan y pierden por su mala gestión, con lo cual el riesgo de su inversión es 0%.
8. En el cálculo de las tarifas, solo se les debe reconocer los impuestos que realmente pagan estas compañías, que según los estudios publicados son del orden del 7.5% y no absurdos del 33%, que fueron cambiados por el gobierno hace varios años en general al 25%, pero insistimos, solo se les deben reconocer los impuestos que realmente pagan. Aquí estamos frente a otro delito, patrocinado y promovido por la regulación de la CREG, quitándole de manera indebida cada año una mayor parte del ingreso a todos los colombianos.
9. La regulación, debe establecer los montos mínimos a gastar en el mantenimiento que anualmente deben ejecutar las empresas, con el fin de mantener su infraestructura en óptimas condiciones. Con la metodología actual se ha llegado a solo atención de emergencias y una mala prestación del servicio. Solicitamos, se exija que las compañías prestadoras del servicio, se certifiquen en la norma ISO 55000, pues con la mismas, los entes de control pueden auditar fácilmente esta labor. Igualmente, la regulación debe tener definido que es inversión y que es gasto, con el objeto de evitar que gastos de mantenimiento, sean trasladados a la inversión como reparaciones capitalizables, en perjuicio de los usuarios por las altas tarifas y la mala calidad del servicio.
10. Se debe permitir libremente los cambios de niveles de tensión de los usuarios, en especial los de la industria, pues como se pretende sacar la resolución del asunto, se va en contra de la libre competencia, en contra del usuario y del país en general y se continúa favoreciendo y prevaleciendo a los empresarios prestadores del servicio, incumpliendo la ley y la Constitución.
11. Se debe obligar a las empresas a cumplir con la ley 142 de 1994, y que las mismas compartan con los usuarios las utilidades recibidas por la mejora en la gestión, pues a pesar de ser una ley de obligatorio cumplimiento, es ignorada no solo por las compañías sino por los entes reguladores y los de control. Debe ser claro en la resolución, como serán beneficiados los usuarios con las mejoras en productividad que obtengan las compañías prestadoras del servicio.
12. Tomar las acciones que conduzcan a una mayor competencia de las empresas del sector y evitar la concentración de poder que ha permitido el abuso de poder de mercado y la cartelización de algunos sectores. Hay que disminuir la concentración de la propiedad de la distribución y la generación a máximo un 18% como grupos empresariales y eliminar la integración vertical de los negocios, dejando la comercialización como un negocio totalmente independiente y puro. Existen agentes que distorsionan el mercado con discriminación de precios o retención de cantidades de energía para manipular o subir su precio en bolsa, auto compras de energía por grupos empresariales integrados a mayores precios que los que en el mercado ofrecería un tercero, etc.
13. Dado el crecimiento ostensible en el número de usuarios en los últimos quince años se hace necesario disminuir el costo base de la comercialización que actualmente está sobre remunerado debido al cálculo con un número sustancialmente menor de usuarios. Así mismo esto implica revisar los valores de demanda con los que se realizan los cálculos de las tarifas dado que esta debe ser la proyectada para atender el número de clientes que generan su construcción y no la del consumo anterior a la entrada de la infraestructura, esto es realizar los cálculos tarifarios con base en la demanda proyectada a atender.
14. Establecer controles a la corrupción, dada la adjudicación a mayores precios del mercado de operaciones entre empresas del mismo conglomerado empresarial o de propiedad de directivos de las empresas prestadoras de servicio, vía adjudicación directa.
15. Modificar de manera radical el despacho de la generación para que realmente en todo el ámbito de la oferta este sea un despacho por méritos económicos de tal manera que la energía ofertada sea liquidada siempre al precio de oferta de cada uno y no que se liquide al valor más costoso ofertado.
16. Eliminar el cargo por confiabilidad, el Reficar del Sector Eléctrico, que significó para los usuarios entregar de sus bolsillos desde 1994 vía tarifas, por concepto capacidad, respaldo y confiabilidad, más de 30 Billones de Pesos, el equivalente a 8 Hidrosogamosos, 15 Quimbos o 6 Guavios sin tener la confiabilidad requerida. Precio que se pagó a todos incluyendo a las hidroeléctricas y ahora no hay agua.

Es necesario y es más eficiente, eficaz y productivo para el país, incrementar los proyectos hidroeléctricos o térmicos a Carbón como energía de respaldo. No se justifica de ninguna manera, mantener en el sistema eléctrico, plantas de generación que operan con combustibles líquidos, cuando en el país se cuenta con recursos más económicos como el carbón y el agua.

17. Controlar las cuantiosas indemnizaciones por despidos de altos directivos, varios millones de USD, con cargo a los gastos de AOM y a las tarifas.
18. Mejorar los sistemas de información de los activos en explotación mediante la creación de una única base de datos nacional donde se registren allí todo el ciclo de vida útil del activo desde su puesta en servicio hasta su reposición. Igualmente, utilizada para controlar la calidad de las interrupciones y la frecuencia y el tipo de mantenimiento que se les realiza.
19. Propender porque la regulación cumpla con los principios de la Ley y la Constitución, con sencillez y transparencia.
20. Regular no solo buscando primar la rentabilidad del negocio, sino mantener la confiabilidad del servicio e incrementar la competitividad del sector en función de unas tarifas justas, una calidad de servicio y de producto de carácter internacional comparada con mercados similares con los cuales competimos industrialmente.

Como puede observar Dr. Pinto, la ley le asigna unas ganancias a las empresas y mientras no tengamos la fuerza para cambiar dicha ley, debemos acatarla, pero si queremos sentar nuestro más enérgico rechazo a esas metodologías seudocientíficas que solo enriquecen a las multinacionales y esquilman al pueblo. Esta indignación de los usuarios se convertirá en resistencia civil, para que más temprano, que tarde, cambiemos esta oprobiosa situación.

Por último, vale la pena recordar que las consecuencias de las decisiones de los órganos de regulación y control, por acción y omisión, que no respeten los derechos fundamentales de los ciudadanos contenidos en la Constitución y la Ley, van hasta la responsabilidad penal, civil y económica de sus miembros, respondiendo hasta con sus propios patrimonios.

Estaremos atentos a cualquier ampliación que deseen sobre los temas expuestos en nuestra comunicación.

COMITÉ NACIONAL PROMOTOR CONTRA EL ABUSO EN TARIFAS DE ENERGIA, AGUA Y GAS: Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT), Grupo de “Indignados de la Costa Atlántica contra Electricaribe”, Sindicato REDES, Asociación de Ingenieros de la EEEB (ASIEB), Liga Nacional de Usuarios Servicios Públicos Domiciliarias- Liga USPD. La Red Nacional contra el Acuerdo de Comercio de Servicios-TISA. El Comité Permanente contra alzas en energía y gas de la Costa Atlántica, movimiento de indignados con ELECTRICARIBE del Atlántico y la Guajira, organizaciones sociales, cívicas, comunales y sindicales de Bogotá, Antioquia, Magdalena Medio, Cauca, Risaralda, Cundinamarca, Valle del Cauca.

Radicado por:



ARTURO GARCIA A.
Presidente Sindicato de Ingenieros
Cedula # 93115903
Dirección Cra. 45 # 100-34 Of. 304

Teléfono 7388964

NORMAN ALARCÓN R.
Grupo Indignados Electricaribe

J. RAFAEL ESPINEL
Liga Nacional USPD

Bta. Cra5 #16-14Of.707

Cel: 310 888 39 00

7. Acta Conformación Comité contra el abuso en las tarifas de energía eléctrica.

CREADO COMITÉ NACIONAL PROMOTOR CONTRA EL ABUSO EN LAS TARIFAS DE ENERGÍA Y GAS

Jornada nacional de movilización 17 de diciembre de 2015

En la reunión nacional efectuada en Bogotá el miércoles 2 de diciembre de 2015 en la sede de FETRAMECOL, con el auspicio de la CUT; la Asociación de Ingenieros “ASIEB” y el Sindicato REDES, se conformó el comité nacional promotor contra el alza de las tarifas de energía y gas. El evento contó con la presencia de organizaciones de usuarios de servicios públicos de todo el país y los concejales electos: Manuel Sarmiento de Bogotá y Luz Marina Múnera de Medellín.

Se constató que hay una gran preocupación de los usuarios y el sector productivo del país, al ver cómo el gobierno del presidente Juan Manuel Santos, utiliza los fenómenos naturales y económicos para descargar sobre el pueblo y a favor del capital financiero y sus amanuenses; los efectos de la crisis producida por la caída del precio internacional del petróleo, la devaluación del peso, la declinación de los yacimientos gasíferos de La Guajira y el fenómeno de El Niño, aunados a la normatividad tarifaria abusiva emanada de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) claramente a favor de los inversionistas de la cadena de generación, transmisión, distribución y comercialización, han resultado altamente perjudicados los 44 millones de colombianos, compuestos por los usuarios residenciales, el sector comercial y productivo que hacen parte del régimen regulado y no-regulado de energía y gas; siendo la Región Caribe una de las más afectadas del país.

Para rebosar la copa, el gobierno autoriza alza en las tarifas, entre otras, el llamado “Cargo por confiabilidad” para premiar a las empresas de generación térmica, que habían dilapidado alrededor de 22 billones de pesos que en los últimos nueve años los usuarios habíamos pagado como un seguro; para que éstas respondieran ante una crisis como la que estamos enfrentando. Ahora no cumplen y el gobierno les da más dinero que se incluye en la facturación a partir del primero de diciembre del 2015; con lo anterior de paso se benefician los generadores hídricos.

CODENSA y ELECTRICARIBE que prestan un PÉSIMO SERVICIO obtienen GRANDES UTILIDADES. En el caso de la costa Caribe, son más de 2.5 millones de familias y el sector productivo los que padecen un servicio de pésima calidad, con oscilaciones permanentes, apagones y más de 500 muertos por electrocución en los últimos diez años, producto de una infraestructura obsoleta, cambios de las redes de cobre por las de aluminio de mala calidad que no resisten la salinidad y la polución. Además de la mayor subnormalidad eléctrica del país (92%), situación en la cual está el 40% de los usuarios según la misma empresa y alzas que sobrepasan la inflación.

La resolución CREG 036 del 10 de abril de 2015 autorizó un aumento del 13.2 por ciento en la tarifa, por el costo base de comercialización de ELECTRICARIBE. No olvidemos, que según la Asociación de Ingenieros “ASIEB”, estas empresas obtienen utilidades que rondan el 45% después de impuesto; porcentaje que es cuatro veces mayor de lo que obtiene una empresa del mismo sector en el resto del mundo.

Entonces, ¿Cómo obtienen estas empresas estas desorbitantes utilidades en nuestro país? Sencillamente lo hacen con la complacencia de muchos políticos corruptos y el mismo gobierno, patrocinan que el ente encargado de fijar los precios de la energía, CREG utilice formulas tarifarias indescifrables en contra de los usuarios, de la siguiente manera: el valor de la energía que se paga al final del día, es la del generador más costoso, sin importar el costo real. A los transmisores y distribuidores les pagamos los equipos obsoletos y de gran riesgo de explosión como si siempre fueran nuevos, algunos con los cálculos realizados por la CREG los

hemos pagado dos veces, para ellos, no existe el término de depreciación y menos el de obsolescencia, esto ha llevado a un grave deterioro de los sistemas del país.

Les pagamos TODAS las inversiones que realicen e incluso, mucho antes de llevarlas a cabo. Les reconocen pérdidas patrimoniales, como las no técnicas. Esto está prohibido por la ley y es un asunto de tipo penal. Igualmente, les reconocemos como si pagaran de impuesto de renta el 33% cuando se ha demostrado con estudios solo pagan el 7.5%, otro descarado robo adicional.

Vemos también, a los usuarios del gas en el peor de los mundos, hace más de diez años los campos gasíferos de Chuchupa y Ballenas del mar Caribe, debían de haber revertido al Estado por parte de la Chevron-Texaco que los venía explotando por más de treinta años. Sin embargo el gobierno de Uribe Vélez, optó por regalarle a la trasnacional la operación del gas guajiro hasta su agotamiento, a cambio de unas regalías que no compensan el despojo infringido a la Nación. En este contexto se presenta la gran discusión en la Costa, porque se han disparado los precios del gas muy por encima de la inflación y del resto del país. En el año 2014 éstos no tuvieron muchas oscilaciones, pero entre diciembre de 2014 y octubre de 2015 el aumento fue del 52 % para los usuarios residenciales y mucho más alto para el sector productivo. Pasó de \$818 el metro cúbico en diciembre de 2014 a \$1.243 en octubre de 2015. Aquí también vemos con gran preocupación, que la empresa “Termocandelaria”, que nos acaba de robar 580 mil millones de pesos, es la propietaria de la gasificadora que se espera solucione el problema del gas en la costa. Otro premio más para estas multinacionales.

El nueve de junio de 2015 el presidente Juan Manuel Santos, estampó la firma para promulgar la ley 1753 del Plan Nacional de Desarrollo, que encarece las tarifas de la energía eléctrica. Y no le tembló la mano para aprobar tres nuevas exacciones contra los desprevenidos usuarios de la energía eléctrica en todo el país. A partir del 1 de enero de 2016, todos los usuarios regulados del país (residenciales, industriales, comerciales y agrícolas) empezarán a sufragar parte de los fondos eléctricos, vía tarifas, según lo dispone draconianamente el artículo 190 de la susodicha norma.

Este oscuro cuadro muestra la necesidad de impedir la privatización de una de las más importantes generadoras eléctricas del país, ISAGÉN, empresa de mayoría accionaria estatal (de todos los colombianos), que produce ganancias extraordinarias cada año. Esta empresa generará en cinco años, lo que el gobierno recibiría por su venta. Es matar a la gallinita de los huevos de oro. En esta misma línea, es necesario continuar la tarea de impedir la firma del acuerdo de comercio de servicios, TISA.

El problema de los usuarios de los servicios públicos, son las complejas e intrincadas formulas tarifarias de todos los S.P.D. Hoy en concreto exigimos la discusión nacional de una nueva fórmula tarifaria para la energía y el gas; en la cual deben intervenir además del gobierno y las empresas, el congreso, la academia con sus conocimientos, los centros de investigación idóneos, los sindicatos y usuarios organizados.

Todo lo anterior es producto de la aplicación de los dictados del consenso de Washington y del artículo 365 de la Constitución Nacional de 1991, desarrollado por las leyes 142 y 143 de 1994, que dio paso a la privatización, con lo cual los monopolios públicos pasaron a ser monopolios privados, los usuarios convertidos en clientes y el móvil principal de dichas actividades, pasó a ser “eficiencia económica” y “suficiencia financiera”, sin importarles la calidad del servicio y solo ver la forma de seguir obteniendo utilidades exageradas.

El Comité Nacional Promotor constituido trazó las siguientes tareas:

9. Solicitar al Gobierno de Santos, la revisión de la Política Energética del País. En esta revisión deben tener presencia los usuarios organizados, los sindicatos y sectores anteriormente mencionados.
10. Objetar la actual formula tarifaria, e impedir que la CREG deje en firme las nuevas resoluciones (178 y 179 de diciembre de 2014) que establecen la nueva metodología, la cuales contienen los mismos vicios que la actual y solo benefician al capital financiero.

11. Rechazar enérgicamente los aumentos tarifarios por el cargo de confiabilidad y de restricciones, al igual que los incrementos por el Plan Nacional de Desarrollo, para pagar los fondos eléctricos (por cuantía de un cuarto de billón de pesos anuales) de cuenta de los usuarios del régimen regulado, a partir del primero de enero del 2016.
12. Realizar una Jornada nacional de movilización 17 de diciembre de 2015 en todo el país. Cada región define adelantar plantones, foros, talleres y/o mítines.
13. Participar en los debates en distintos escenarios como el Congreso de la República, universidades, sindicatos, medios de comunicación, ligas de usuarios, acciones comunales, etc.
14. Organizar la difusión en medios de comunicación masivos, alternativos, comunitarios y redes sociales virtuales.
15. Preparar una gran movilización nacional para el año 2016 contra las alzas en los servicios de energía y gas y por una formula equitativa.
16. Exhortar a la opinión pública a impedir la venta de ISAGÉN, patrimonio público; y alertar a la población de los nocivos efectos del TISA contra los usuarios y la soberanía de Colombia.

COMITÉ NACIONAL PROMOTOR CONTRA EL ABUSO EN TARIFAS DE ENERGIA Y GAS

Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT), Sindicato REDES, Asociación de Ingenieros de la EEEB (ASIEB), Liga Nacional de Usuarios Servicios Públicos Domiciliaras- Liga USPD. La Red Nacional contra el Acuerdo de Comercio de Servicios-TISA. El Comité Permanente contra alzas en energía y gas de la Costa Atlántica, movimiento de indignados con ELECTRICARIBE del Atlántico y la Guajira, organizaciones sociales, cívicas, comunales y sindicales de Bogotá, Antioquia, Magdalena Medio, Cauca, Risaralda, Cundinamarca, Valle del Cauca.

8. Intervención en foro: "A salvar el agua, el reto de hacernos sostenibles". en Bogotá, Colombia



SALVEMOS EL RIO BOGOTÁ Y DEFENDAMOS LOS USUARIOS DE LOS SP

(Foro, "A salvar el agua, el reto de hacernos sostenibles")

Por: José Rafael Espinel Páez¹
Presidente

Liga Nacional de Usuarios de servicios públicos

El agua es un elemento vital y estratégico. Somos aproximadamente un 70% pura agua y el cerebro tiene un 70%, la sangre el 80% y los pulmones el 90%. Las rosas que exportamos tienen 96% y el resto es ceniza. No podemos dejar de tomar agua por más 5 días.

Hoy podemos ver en YouTube cómo hay carros que en vez de gasolina usan agua. Mediante un proceso de electrólisis, se separa el hidrógeno del oxígeno. Con el hidrógeno se hace la combustión, e imagínense, el residuo principal es oxígeno. A las grandes multinacionales del petróleo nos interesa que el invento prospere y no apoyan las investigaciones. Ver: link <http://bit.ly/i9iH9V>

Lo mismo sucede con la contaminación de los ríos, pues cuanto más contaminados estén, mejor es el negocio de la venta de agua embotellada.

El problema radica en que no hemos tomado conciencia de la magnitud del problema, pues hasta ahora tenemos suficiente agua potable y se piensa que no se va a agotar. Además, no analizamos la causa objetiva del problema y la dirigencia, con contadas excepciones, se contenta con pontificar sobre sus efectos, la corrupción y la pobreza, y oculta que la causa principal radica en la privatización, que transforma el agua en una vulgar mercancía, en un negocio que se rige por la máxima ganancia.

El problema es general, pero con referencia al río Bogotá, cuya cuenca nace a los 3.300 msnm, en el Páramo de Guacheneque, municipio de Villa Pinzón y desemboca a los 280 msnm en el río Magdalena, municipio de Girardot, todo en el departamento de Cundinamarca y con una población aproximada de más de diez millones de personas. En su recorrido pasa por 46 municipios, los cuales se benefician, pero también contribuyen a su contaminación. En la cuenca alta están Villapinzón, Chocontá, Suesca, Sesquilé, Gachancipá, Tocancipá, Cajicá, Chía, Cota, Funza, Mosquera y Soacha. En la cuenca media, el Distrito Capital y Soacha, y en la cuenca baja, el Salto del Tequendama y San Antonio del Tequendama, Tena, La Mesa, El Colegio, Anapoima, Rafael Reyes, Tocaima, Agua de Dios, Ricaurte y Girardot.

Que esta grave situación sirva para volver a poner en el orden del día los 5 puntos de referendo del agua, con los cuales conseguimos más de dos millones de firmas y que es bueno recordar.

¹ ligauspd@yahoo.es / Celular 300 566 88 69

1 - "El Estado debe garantizar la protección del agua en todas sus manifestaciones por ser esencial para la vida de todas las especies y para las generaciones presentes y futuras. El agua es un bien común y público".

2- "El acceso al agua potable es un derecho humano fundamental. El Estado tiene la obligación de suministrar agua potable suficiente a todas las personas, sin discriminación alguna y con equidad de género. Se debe garantizar un mínimo vital gratuito".

3- "Todas las aguas, en todas sus formas y estados; los cauces, lechos y playas, son bienes de la nación, de uso público. Se respetará una franja de protección de los cauces de ríos, lagos y humedales. Las aguas que discurren o se encuentren en territorios indígenas o en los territorios colectivos de las comunidades negras son parte integrante de los mismos. Se garantizará además el valor cultural del agua como elemento sagrado en la cosmovisión de los grupos étnicos".

4- "Los ecosistemas esenciales para el ciclo del agua deben gozar de especial protección por parte del Estado y se destinarán prioritariamente a garantizar el funcionamiento de dicho ciclo, sin vulnerar los derechos de las comunidades que tradicionalmente los habitan, procurando modelos de uso sustentable, de tal manera que se disponga de agua abundante y limpia para todos los seres vivos".

5- "El servicio de acueducto y alcantarillado será prestado en forma directa e indelegable por el Estado o por comunidades organizadas. Las entidades estatales o comunitarias que se organicen para dicha prestación no tendrán ánimo de lucro y garantizarán la participación ciudadana, el control social y la transparencia en el manejo de los recursos y demás aspectos de la operación.

Las comunidades organizadas para la prestación de estos servicios se fundamentarán en la autogestión para lo cual todos sus integrantes acordarán las modalidades de gestión económica necesarias para su funcionamiento. Dichas comunidades recibirán apoyo del Estado para garantizar la cobertura y potabilidad del agua que suministren".

Pero también dijimos que este propósito y otros, como las 23 plantas de tratamiento, PTAR, que construyó la CAR y estaban funcionando bajo su responsabilidad pero que fueron entregadas a los municipios para su manejo directo. Lo grave es que no se les trasladaron los recursos a los entes territoriales, por lo que ha sido inevitable el alza de tarifas. No podemos permitir que todos los valores sean trasladados a las tarifas y nos preocupa la denuncia que hizo un usuario en el Foro de Soacha: que los municipios están comprando el "agua en bloque" y pagando a \$ 10.965 el metro cúbico. Además, hay sitios donde empresas privadas no hacen los vertimientos ni dan el debido tratamiento a las aguas servidas.

Podemos enfrentar todos los anteriores problemas solo con la más amplia unidad de todos los sectores afectados, incluidos alcaldes, concejales ambientalistas y usuarios de los servicios públicos domiciliarios, en una mesa cuyo lema puede ser: Salvemos el río Bogotá y defendamos los usuarios de los SP.

Propiciemos una unidad que, además de forjar la unidad, dirija un proceso de educación, organización y movilización de la gente. Si hacemos bien esta tarea, lograremos que las futuras generaciones no se mueran de sed.

Club Campestre Bellavista COLSUBSIDIO
28 de noviembre 2012
Bogotá DC

17. Volante sobre referendo por el agua.

LA CORTE CONSTITUCIONAL SE HA PRONUNCIADO: LO FIRMADO POR MÁS DE DOS MILLONES DE COLOMBIANOS(AS) NO SE PUEDE CAMBIAR.

QUE EL PUEBLO DECIDA SI QUIERE QUE:

TITULO I DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES: Artículo nuevo: El Estado debe garantizar la protección del agua en todas sus manifestaciones por ser esencial para la vida de todas las especies y para las generaciones presentes y futuras. El agua es un bien común y público.

TITULO II CAPITULO I DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES: Artículo nuevo: El acceso al agua potable es un derecho humano fundamental. El Estado tiene la obligación de suministrar agua potable suficiente a todas las personas, sin discriminación alguna y con equidad de género. Se debe garantizar un mínimo vital gratuito.

TITULO II CAPITULO II DE LOS DERECHOS SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES: Parágrafo nuevo artículo 63: Todas las aguas, en todas sus formas y estados; los cauces, lechos y playas, son bienes de la nación, de uso público. Se respetará una franja de protección de los cauces de ríos, lagos y humedales. Las aguas que discurren o se encuentren en territorios indígenas o en los territorios colectivos de las comunidades negras son parte integrante de los mismos. Se garantizará además el valor cultural del agua como elemento sagrado en la cosmovisión de los grupos étnicos.

TITULO II CAPITULO III DE LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE: Parágrafo nuevo artículo 88: Los ecosistemas esenciales para el ciclo del agua deben gozar de especial protección por parte del Estado y se destinarán prioritariamente a garantizar el funcionamiento de dicho ciclo, sin vulnerar los derechos de las comunidades que tradicionalmente los habitan, procurando modelos de uso sustentable, de tal manera que se disponga de agua abundante y limpia para todos los seres vivos.

TITULO XII REGIMEN ECONOMICO Y DE LA HACIENDA PUBLICA: Parágrafo nuevo artículo 365: El servicio de acueducto y alcantarillado será prestado en forma directa e indelegable por el Estado o por comunidades organizadas. Las entidades estatales o comunitarias que se organicen para dicha prestación no tendrán ánimo de lucro y garantizarán la participación ciudadana, el control social y la transparencia en el manejo de los recursos y demás aspectos de la operación.

Las comunidades organizadas para la prestación de estos servicios se fundamentarán en la autogestión para lo cual todos sus integrantes acordarán las modalidades de gestión económica necesarias para su funcionamiento. Dichas comunidades recibirán apoyo del Estado para garantizar la cobertura y potabilización del agua que suministren.



Asociación de Vocales de Control de Servicios Públicos - AVOCAR; CENSAT - Amigos de la Tierra - Colombia, Central Unitaria de Trabajadores - CUT; Comité de Impulso a la Organización Nacional de Acueductos Comunitarios; Corporación Penca de Sábila; ECOFONDO; Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC; Sindicato de Trabajadores de las Empresas de Servicios Públicos - SINTRAEMSEDES; Unión Nacional de Usuarios de los Servicios Públicos y 100 organizaciones más.

CONTACTOS Y ENLACES: www.ecofondo.org • referendoporelagua@yahoo.com • <http://aguabienpublico.spaces.live.com/> • <http://www.aguareferendo.blogspot.com/> • <http://www.laneta.blogspot.com/> • <http://avocareferendo.blogspot.com> • <http://www.unionusuarios.org/> • lgauspot@yahoo.es